Informe Estadístico Mensual del Programa de Remedios Administrativos
Febrero 2021

Nombre del Informe Estadístico:	Informe Estadístico Mensual del Programa de Remedios Administrativos
Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Oficina Responsable:	División de Servicios Operacionales del Negociado de Instituciones de Custodia adscrito a la Secretaría Auxiliar de Programas y Servicios
Unidad de información:	Instituciones correccionales.
Clasificación Temática:	1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas.
Descripción:	El informe contiene la cantidad de solicitudes de remedios administrativos radicadas, en proceso, resueltas y desestimadas. Un resumen de las determinaciones de no jurisdicción y reconsideraciones. Y un desglose de las principales causas por las que los miembros de la población correccional realizan sus reclamos.
Objetivos:	1. Brindar información relacionada a los remedios administrativos radicados por los miembros de la población correccional. 2. Evaluar los tipos de remedios radicados y sus causas.

3. Proveer información para desarrollar política pública sobre las solicitudes de remedios administrativos.

Población de referencia:	Miembros de la población correccional del sistema carcelario de adultos.
Variable(s) principal(es):	Número de solicitudes de remedios administrativos radicadas.
Cobertura:	Región Norte y Sur
Unidad de análisis:	Remedios Administrativos
Nivel de estimación:	El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.
Fuente(s) de información:	Registro Administrativo
Instrumento de recopilación:	Formulario de entrada de datos en MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.
Periodo de recopilación:	Mensual
Periodo de referencia:	1 al 28 de febrero de 2021

Información presentada en el informe es desglosada por género:	No.
Política de revisión de datos previamente publicados:	Este informe constituye un documento oficial del D.C.R. que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación, evaluación y publicación oficial.
Frecuencia de divulgación:	Mensual/Anual
Solicitud del informe:	En persona, correo electrónico o fax.
Obtención del informe:	En persona (se proveerá un formato digital), por correo electrónico, o a través del portal del Departamento.
Medios de divulgación de informe:	Archivo electrónico PDF (readable) o archivo electrónico PDF (scan).
Dirección de portal de Internet:	http://dcr.pr.gov/
Costo del informe:	No.

- Las letras PDF o el logo de PDF indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible gratis en el sitio web de Adobe.
- La distribución electrónica del informe se hace como un servicio público a la comunidad.

12 de marzo de 2021

Oficina de Desarrollo Programático

Definiciones:

1. Coordinador: Técnico de Servicios Sociopenales III o IV de la División de Remedios Administrativos, cuya responsabilidad consiste en coordinar, planificar, evaluar y supervisar directamente los trabajos y actividades del personal de la División que comprende la región asignada.

2. Evaluador: Empleado de la División de Remedios Administrativos designado para recopilar, recibir, evaluar y contestar la solicitud de remedio administrativo radicada por el miembro de la población correccional.

3. Respuesta al Remedio: Escrito emitido por el evaluador, en el cual se contesta la solicitud de remedio administrativo radicada por el miembro de la población correccional.

4. Respuesta de Reconsideración: Escrito emitido por el Coordinador Regional, en el cual se contesta la solicitud de reconsideración radicada por el miembro de la población correccional.

5. Solicitud de Reconsideración: Escrito radicado por el miembro de la población correccional dirigido al Coordinador, donde solicita una revisión a la respuesta emitida por el Evaluador.

6. Solicitud de Remedio: Recurso que presenta un miembro de la población correccional por escrito, de una situación que afecte su calidad de vida y seguridad, relacionado con su confinamiento.

7. Solicitud de Remedio Fútil o Insustancial: Solicitud de remedio radicada sin méritos, que no propicia la concesión de un remedio.

INTRODUCCIÓN

La Ley Pública Núm. 96-2476-(H.R.-10) “Civil Rights of Institutionalized Person Act”, aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América el 23 de mayo de 1980, 42 USC 1997 et seg.”, provee para la creación y desarrollo de un organismo administrativo que promueva que cada institución correccional resuelva efectivamente los reclamos de la población correccional. Además, tendrá la facultad de velar por el cumplimiento de los deberes y obligaciones creadas por leyes y reglamentos que aplican al Departamento de Corrección y Rehabilitación. Dicha legislación se hace extensiva al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Sección 2(4) de la misma.

La División de Remedios Administrativos fue creada como resultado de la estipulación estatal Ramón A. Martínez Torres y otros vs. Rafael Hernández Colón - INJUNCTION (PLEITO DE CLASE), PE86-1787; PE86-1911; PE86-1925; PE86-1927; PE86-1950; PE86-1397; PE81-1074; PE87-8; PE87-84 Y PE87-135, los acuerdos de transacción Caso Morales Feliciano vs. García Padilla, USDC-PR Civil Núm. 79-4 (PJB), la “Prision Rape Elimination Act” (P.R.E.A.), para atender cualquier queja o agravio que pudieran tener los confinados en contra del Departamento de Corrección y Rehabilitación o sus funcionarios sobre cualquier asunto, incluyendo las áreas cubiertas por la estipulación: agresiones físicas, verbales y sexuales, propiedad de confinados, revisiones periódicas a la clasificación, traslados de emergencia, confinados a ser recluidos en el anexo de biblioteca para fines recreativos, servicios médicos, servicios religiosos, entre otros.

Los confinados pueden presentar una “solicitud de remedio” en su lugar de origen o fuera de su lugar de origen, cuando medie justa causa para no haberla radicado en su lugar de origen, tales como:

- actos e incidentes que afecten personalmente al confinado en su bienestar físico, mental, seguridad personal o en su plan institucional
- minimizar las diferencias entre los confinados y el personal, para evitar o reducir la radicación de pleitos en los Tribunales
- plantear asuntos de confinamientos al Departamento

- reducir tensiones y agresiones (físicas y verbales) que puedan resultar en reclamos no atendidos
- recopilar información relacionada a los reclamos de los confinados que permitan evaluar éste y otros programas
- facilitar el proceso de rehabilitación del confinado.

Organización

La división atiende todo lo relacionado con el funcionamiento del programa en todas las instituciones o facilidades correccionales del DCR y tiene disponibles copias del Reglamento en todas las instituciones y facilidades correccionales para el uso de los miembros de la población correccional y del personal en general (entregadas personalmente o disponibles en las bibliotecas).

El servicio es brindado por los evaluadores y por los oficiales correccionales designados por el superintendente en cada institución. Los coordinadores están encargados de supervisar a todos los empleados en las oficinas locales que tengan a su cargo. El jefe de la división tiene la responsabilidad de velar porque se cumpla con los propósitos y la política pública del DCR.

El superintendente de la institución o facilidad correccional, al igual que el coordinador del Centro de Tratamiento Residencial (CTR), Director Médico y el Supervisor de Servicios de Alimentos son responsables de investigar los datos relacionados a la solicitud de remedios en las áreas pertinentes.

Al presente, la división cuenta con tres (3) Coordinadores que cubren los servicios de las instituciones y doce (12) Evaluadores que responden a los servicios que se ofrecen en las Oficinas localizadas en los complejos correccionales e instituciones.

Responsabilidades del Miembro de la Población Correccional

El miembro de la población correccional es responsable de:

- Presentar las Solicitudes de Remedios en forma clara, concisa y honesta, estableciendo las fechas y nombres de las personas involucradas en el incidente. Igualmente ofrecerá toda información necesaria para dilucidar su reclamo efectivamente.
- Presentar las solicitudes de remedios de buena fe, según su mejor conocimiento y utilizando un lenguaje adecuado.
- Los confinados que no sepan leer ni escribir, podrán utilizar la ayuda de otro confinado para que le redacte la solicitud, pero no podrá firmar por éste. El solicitante establecerá una marca o señal que será reconocida por éste y se le requerirá el nombre en letra de molde de la persona que redactó la solicitud. El miembro de la población correccional que redactó la solicitud firmará asegurando que la información escrita fue ofrecida por éste.
- Los miembros de la población correccional diagnosticados mentalmente incapacitados podrán radicar su Solicitud de Remedio a través de su representante legal, su tutor o familiar.

BASE LEGAL

El 21 de noviembre de 2011, se aprobó el Plan de Reorganización Núm. 2 del Departamento de Corrección y Rehabilitación, según enmendado, a los fines de consolidar en el Departamento la Administración de Corrección, la Administración de Instituciones Juveniles, el Programa de Servicios con Antelación al Juicio y el Programa de Empresas de Adiestramiento y Trabajo.

El citado Plan ordena al Secretario las siguientes funciones, facultades y deberes:

- Establecer los mecanismos para recopilar, mantener información y datos sobre incidencia de la criminalidad en sus diversas modalidades; términos de sentencias

impuestas y periodos cumplidos; casos en libertad bajo palabra; información sobre desarrollo y resultado del tratamiento; reincidencia; y cualquier otro aspecto del sistema correccional o de la justicia criminal, relacionado con las funciones y deberes de la agencia, que sea útil dentro del marco de las investigaciones criminológicas para formular directrices efectivas tanto para el tratamiento correccional, como para la política pública de todo el sistema de justicia criminal.

- Establecer y evaluar periódicamente la efectividad y alcance de los distintos modelos para la rehabilitación.
- Estructurar la política pública correccional de acuerdo con el Plan y establecer directrices programáticas y normas para el régimen institucional.

En adición, la División de Remedios Administrativos se rige de conformidad con el ***Reglamento Interno para Atender las Solicitudes de Remedios Administrativos Radicadas por los Miembros de la Población Correccional***, de 4 de mayo de 2015.

METODOLOGÍA

El diseño metodológico utilizado comprende de la recolección de información durante el periodo evaluado. La oficina de Remedios Administrativos prepara un informe mensual y anual para este propósito. La Región Norte comprende los municipios de: Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Río Grande y San Juan. La Región Sur se compone de: Guayama, Jayuya, Mayagüez, Ponce y Salinas.

La variable principal utilizada es el número de solicitudes de remedios administrativos radicados por los miembros de la población correccional a nivel isla y otras variables que nos permita que los datos reportados sean uniformes y comparables año tras año. Se incluyen las gráficas y tablas en las cuales presentamos los datos en por cientos y frecuencias.

RESULTADOS PRINCIPALES

Los resultados de los informes mensuales de este programa son preliminares debido a que los datos responden a solicitudes tramitadas por los confinados durante el mes, porque los términos para las respuestas sobrepasan el mes calendario. Estos datos no representan medidas de cumplimiento sino información de los trámites administrativos solamente.

El tiempo promedio en culminar el proceso administrativo es de 15 días calendarios más 50 días laborables. Si el confinado no está de acuerdo con la respuesta emitida tiene 20 días calendario para solicitar por escrito recurso de reconsideración y el Coordinador tiene entre 40 a 90 días laborables para emitir Resolución de Reconsideración. Finalmente, el confinado tiene 30 días calendario para solicitar recurso de revisión ante el Tribunal Apelativo y 30 días calendario para notificar al DCR sobre la radicación del recurso judicial.

Remedios Administrativos Radicados

En el mes de febrero de 2021, se radicaron un total de 1,311 solicitudes de remedios en todo el sistema correccional para adultos. De estas se resolvieron 655, quedando pendientes dentro del término un total de 656.

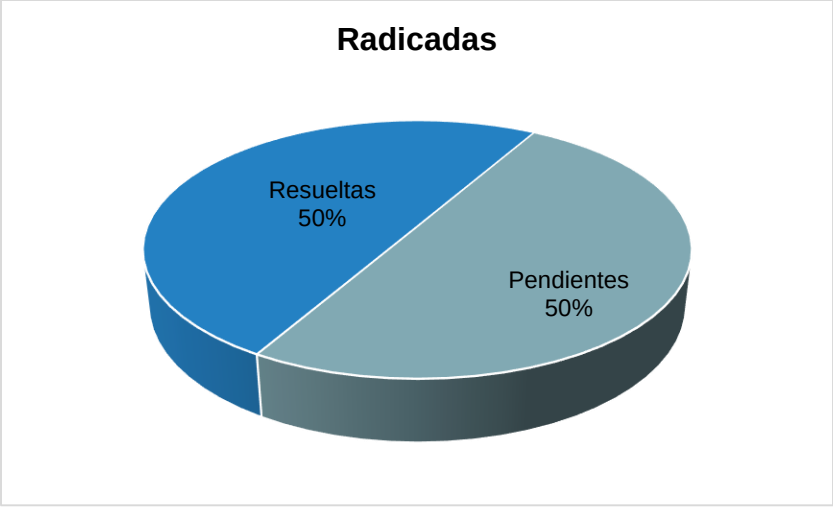

Radicadas por Región

En la región norte se reportaron un total de 521 solicitudes de remedios y en la región sur 790.

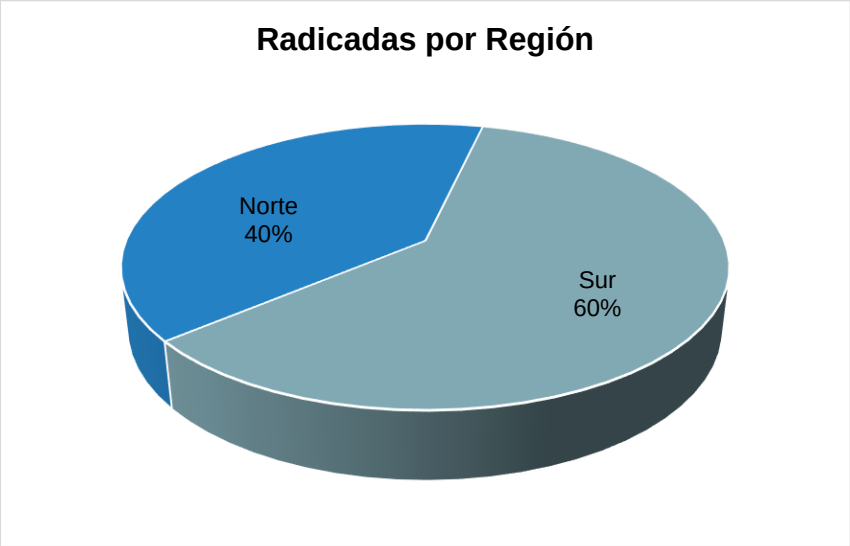

Resumen de Remedios

Instituciones	Radicadas	Resueltas		Desestimadas		No Jurisdicción		Pendientes	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Región Norte	**497**	**277**	**56%**	**85**	**17%**	**17**	**3%**	**220**	**44%**
Campamento Zarzal	40	40	100%	16	40%				
Hogar Intermedio Mujeres SJ	6	6	100%						
Hosp. Psiquiátrico (Piso 3, CMC)									
Centro Médico Correccional	5	5	100%	2	40%				
Complejo Rehab. Mujeres Bay.	43	15	35%	9	21%			28	65%
Centro Ing. Metro. Bayamón 705	10	7	70%	5		2	20%	3	30%
Inst. Correccional Bayamón 308	2	1	50%					1	50%
Inst. Correccional Bayamón 448									
Anexo Seg. Máxima Bay. 292	51	40	78%	14	27%			11	22%
Centro Det. Bayamón 1072	65	19	29%	16	25%			46	71%
Institución Bayamón 501	116	60	52%	33	28%	1	1%	56	48%
Inst. Correccional Guerrero	168	119	71%	34	20%	6	4%	49	29%
Centro Trat. Residencial Arecibo	2							2	100%
Inst. Corr. Sabana Hoyos 216	8	4	50%	1				4	50%
Inst. Corr. Sabana Hoyos 728									
Anexo Sabana Hoyos 384	5	4	80%					1	20%
Centro Rehab/Nuevas Oport. Arecibo									
Región Sur	**710**	**651**	**92%**	**98**	**14%**	**8**	**1%**	**59**	**8%**
Anexo 296 Guayama	57	32	56%	16	28%			25	44%
Anexo Guayama 500	133	64	48%	34	26%	3	2%	69	52%
Máxima Seg. Guayama 1000	155	60	39%	35	23%			95	61%
Institución Corr. Ponce	116	58	50%	5	4%			58	50%
Centro Ingresos Del Sur	24	7	29%	7	29%			17	71%

Instituciones	Radicadas	Resueltas		Desestimadas		No Jurisdicción		Pendientes	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Centro Clasif. Fase III Ponce	6	6	100%						
Anexo Custodia Mínima Ponce	14	1	7%					13	93%
Inst. Adultos Ponce 224									
Inst. Jóv. Adultos Ponce 304	1							1	100%
Centro Libertad Trabajar Ponce									
Inst. Máxima Ponce	62	16	26%	3	5%	2	3%	46	74%
Inst. Adultos Ponce 1000	124	38	31%	12	10%	1	1%	86	69%
Inst. Correccional Ponce 500	29	13	45%	1	3%			16	55%
Centro Detención Salinas	12	2	17%	2				10	83%
Prog. Agrícola de la Montaña									
Centro Detención del Oeste	57	38	67%	1	2%			19	33%
Total	**1,311**	**655**	**50%**	**246**	**19%**	**15**	**1%**	**656**	**50%**

Reconsideraciones (Revisiones de Respuestas trabajadas en el mes)

Instituciones	Recibidas	No Acogidas	Acogidas	Resolución Emitida	Pendientes Dentro del Término
Campamento Zarzal	1	1	0	0	0
Hogar Intermedio Mujeres	1	1	0	0	0
Complejo Rehab. Mujeres Bay.	12	12	0	0	0
Centro Ing. Metrop. Bay. 705	1	1	0	0	0
Inst. Corr. Bayamón 308	1	1	0	0	0
Anexo Seg. Máxima Bay. 292	4	4	0	0	0
Centro Detención Bay. 1072	6	6	0	0	0
Institución Bayamón 501	9	9	0	0	0
Inst. Correccional Guerrero	4	4	0	0	0
Anexo 296 Guayama	1	1	0	0	0
Máxima Seg. Guayama 1000	8	8	0	0	0
Inst. Correccional Ponce	6	6	0	0	0
Centro De Ingresos Del Sur	1	1	0	0	0
Anexo Cust. Mínima Ponce	1	1	0	0	0
Inst. Máxima Ponce	10	10	0	0	0
Inst. Adultos Ponce 1000	9	9	0	0	0
Total	**75**	**75**	**0**	**0**	**0**

Resueltas y Pendientes por Región

En la región norte se resolvieron un total de 320 y en la sur 335.

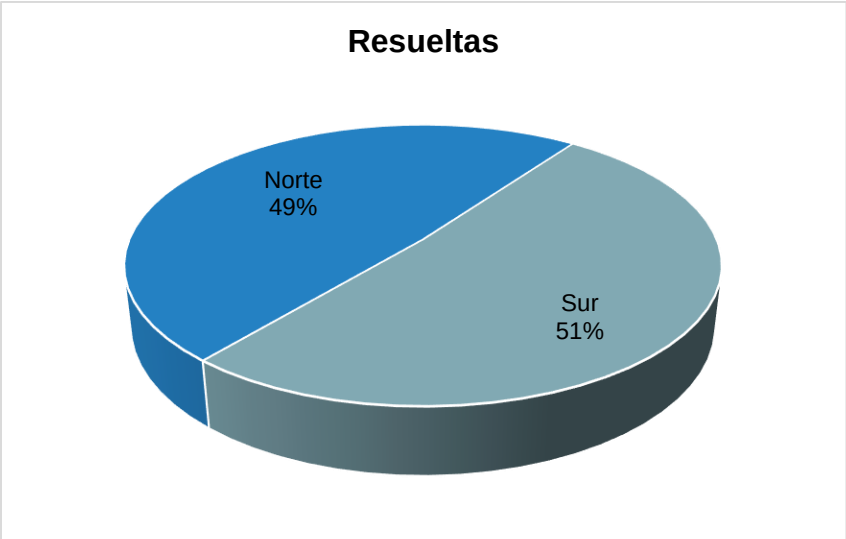

De las solicitudes que quedaron pendientes dentro del término se dividen de la siguiente manera: 201 en la región norte y 455 en la sur.

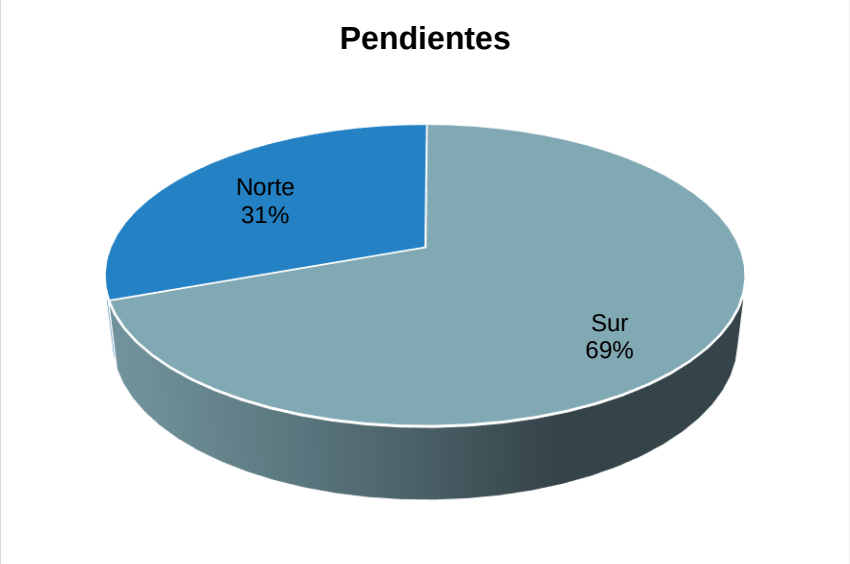

Radicadas por Institución

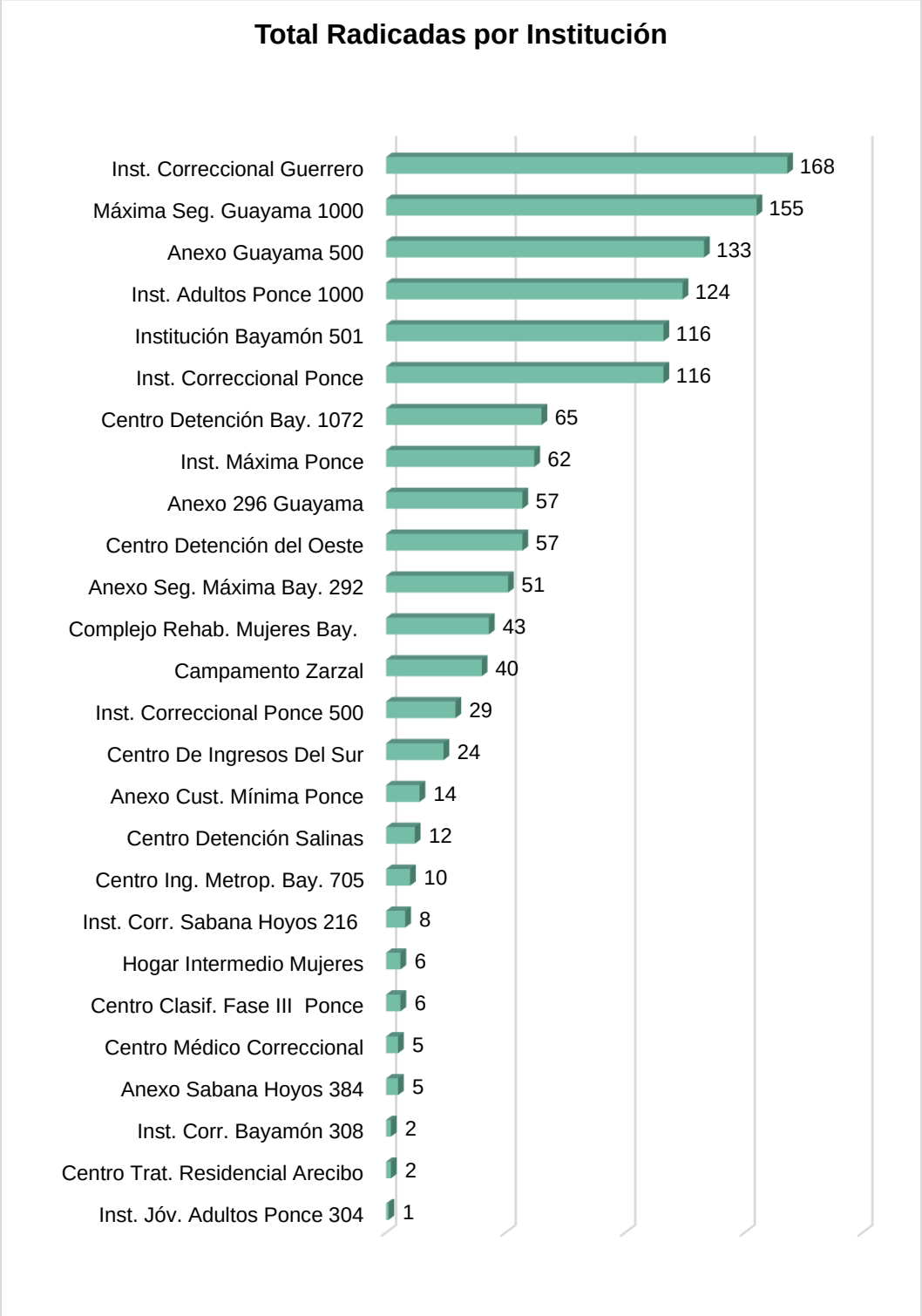

Solicitudes Radicadas por Categorías

En las categorías donde se radicaron más solicitudes tenemos: Servicios de Record con un 20.66%, Servicios Sociales con otro 13.52%, Servicios de Médicos con un 11.17%, Servicios de Alimentos con un 9.77% y Otros con un 7.14%, entre otras.

No se radicaron solicitudes por Amenazas, Agresión Verbal, Entrevista y Agresión Sexual.

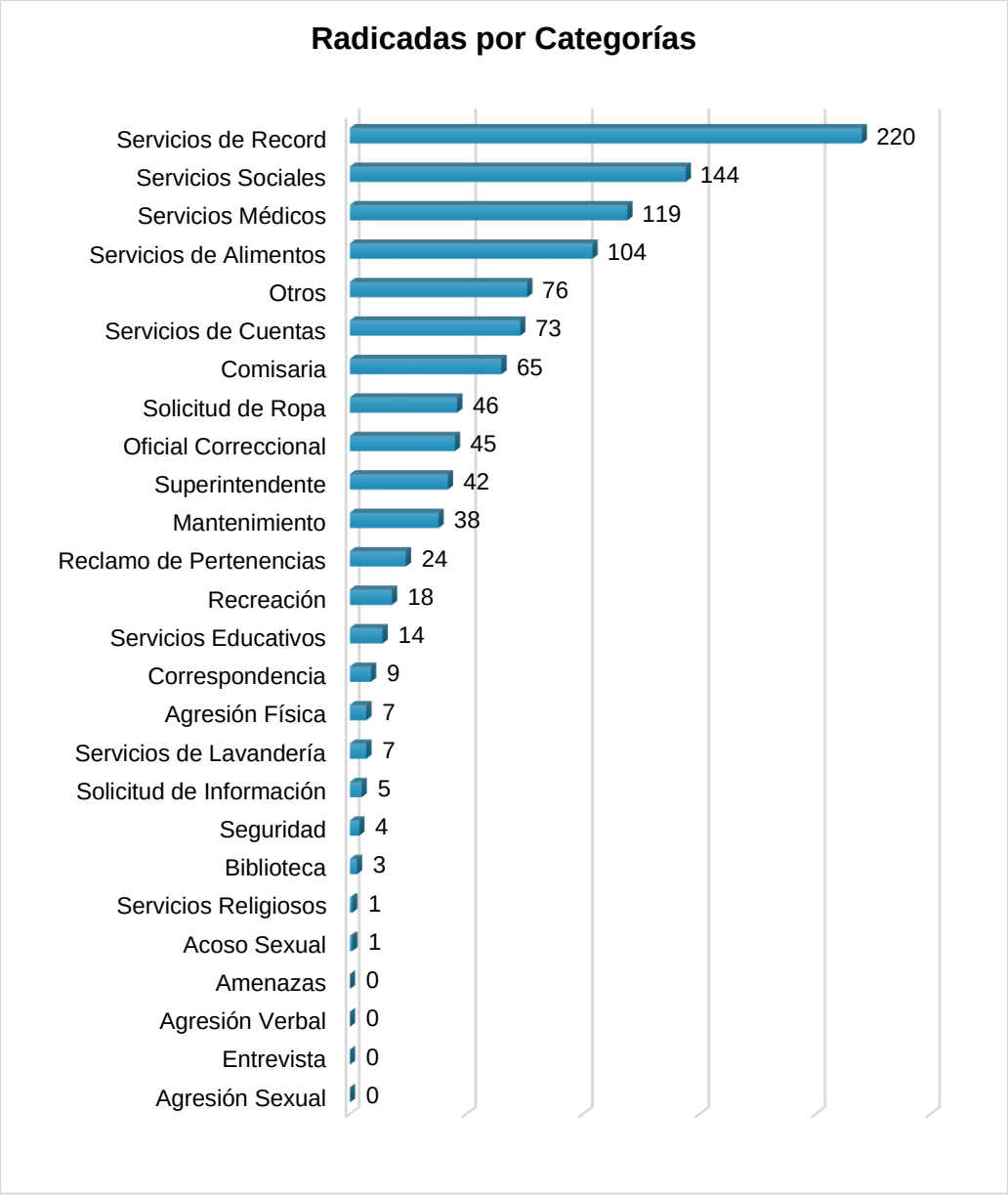

En las solicitudes radicadas por categorías a nivel regional tenemos en el N**orte:** Servicios de Récord con un 21.11%, Servicios Sociales con un 10.17%, Servicios de Cuentas con un 8.25%, Servicios Médicos con un 6.91% y Solicitud de Ropa con un 6.33%, entre otras.

En la región **Sur:** Servicios de Record con un 16.32%, Servicios Sociales con un 13.50%, Servicios de Alimentos con un 13.20%, Servicios Médicos con un 12.31% y Otros con un 8.90%, entre otras.

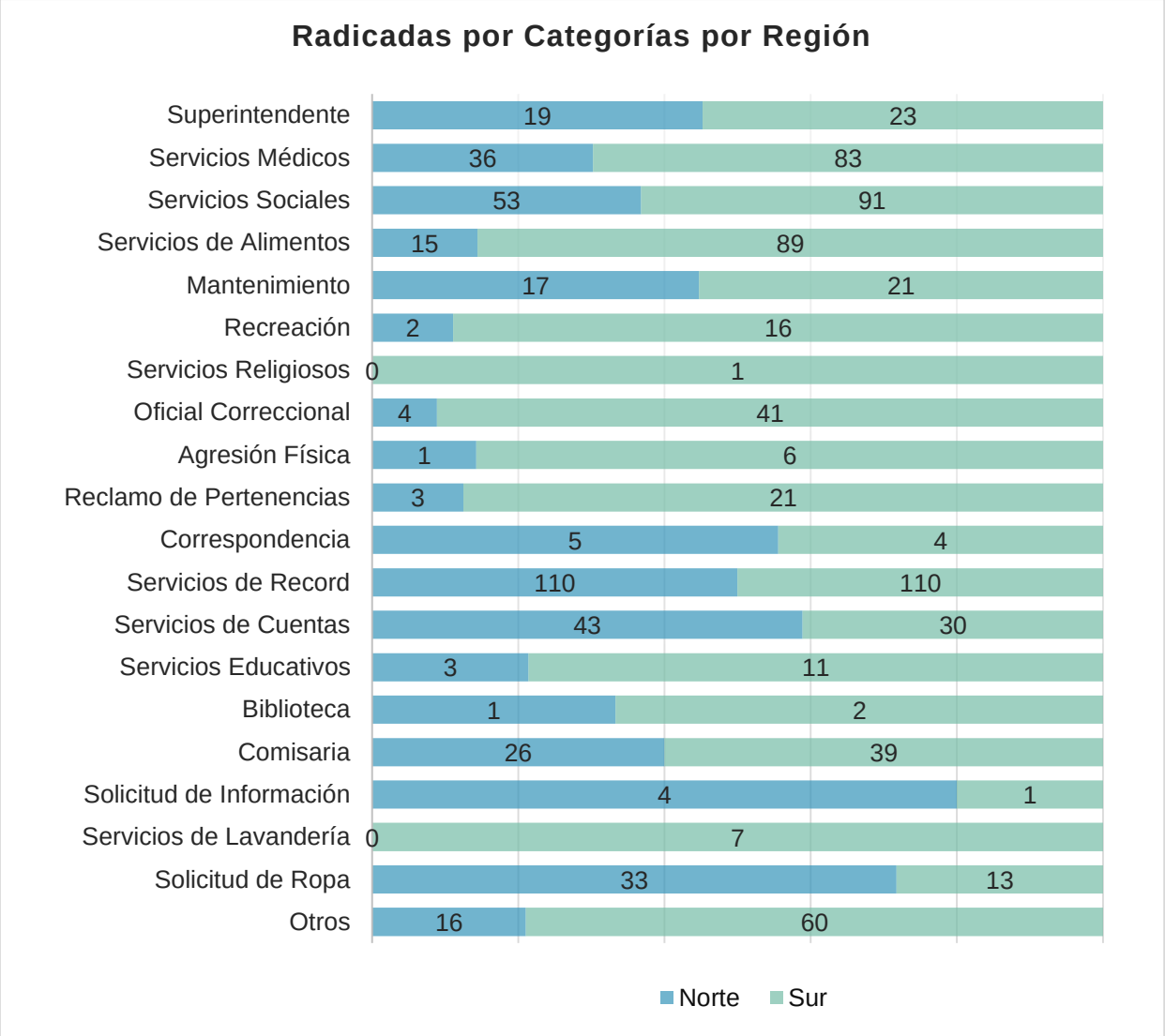

Razones de las Solicitudes Radicadas por Institución

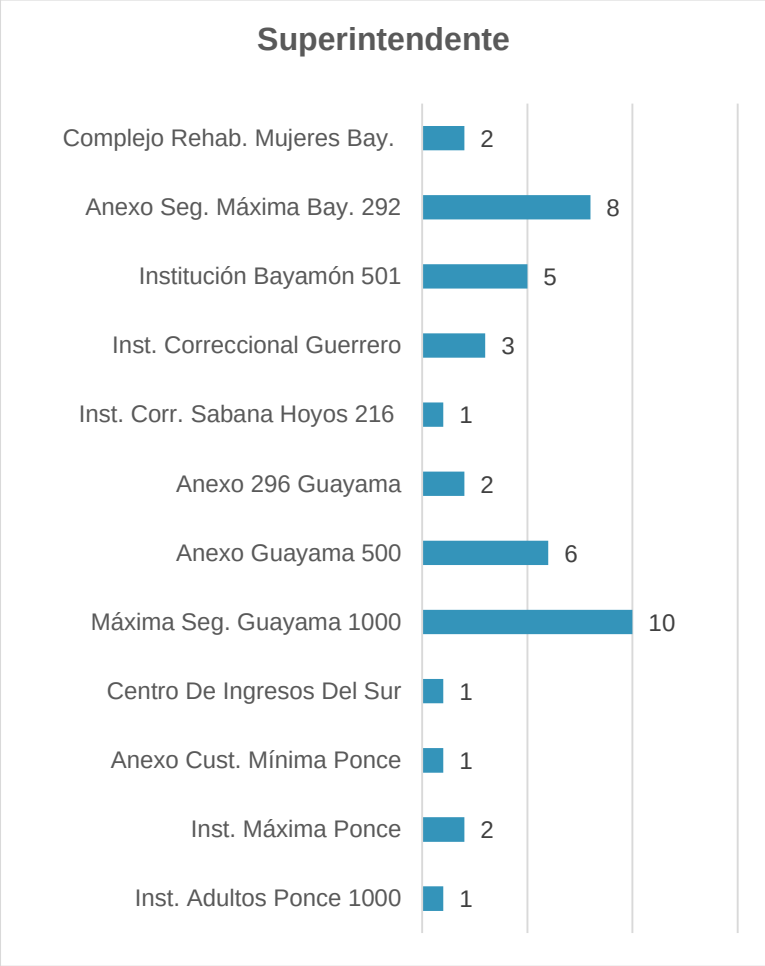

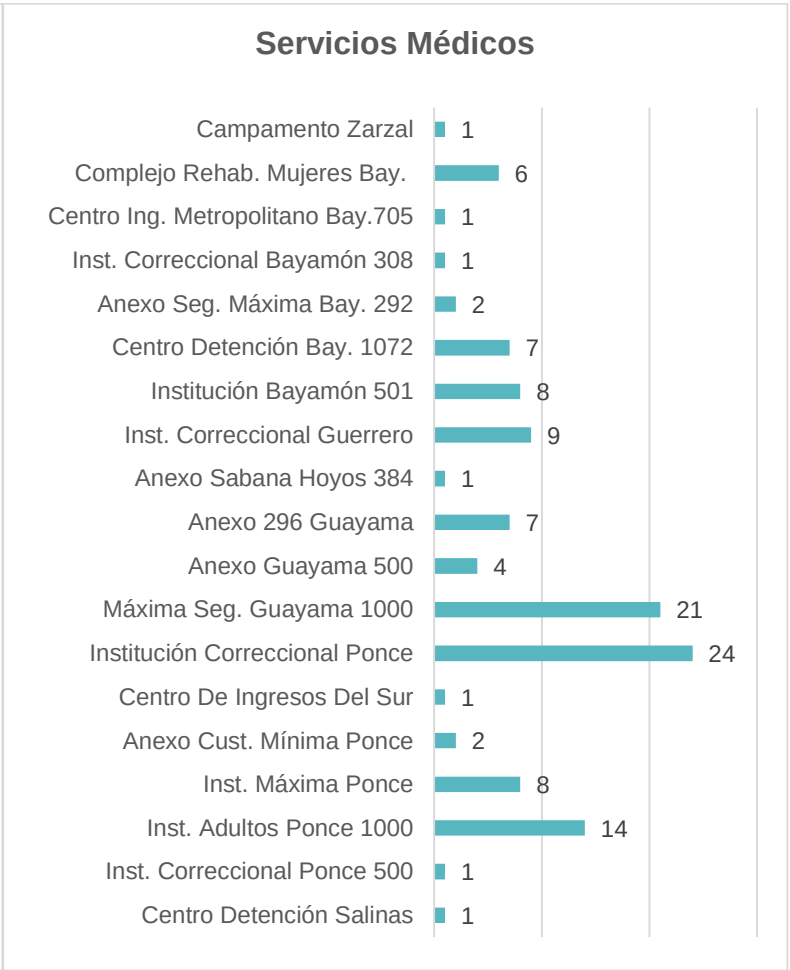

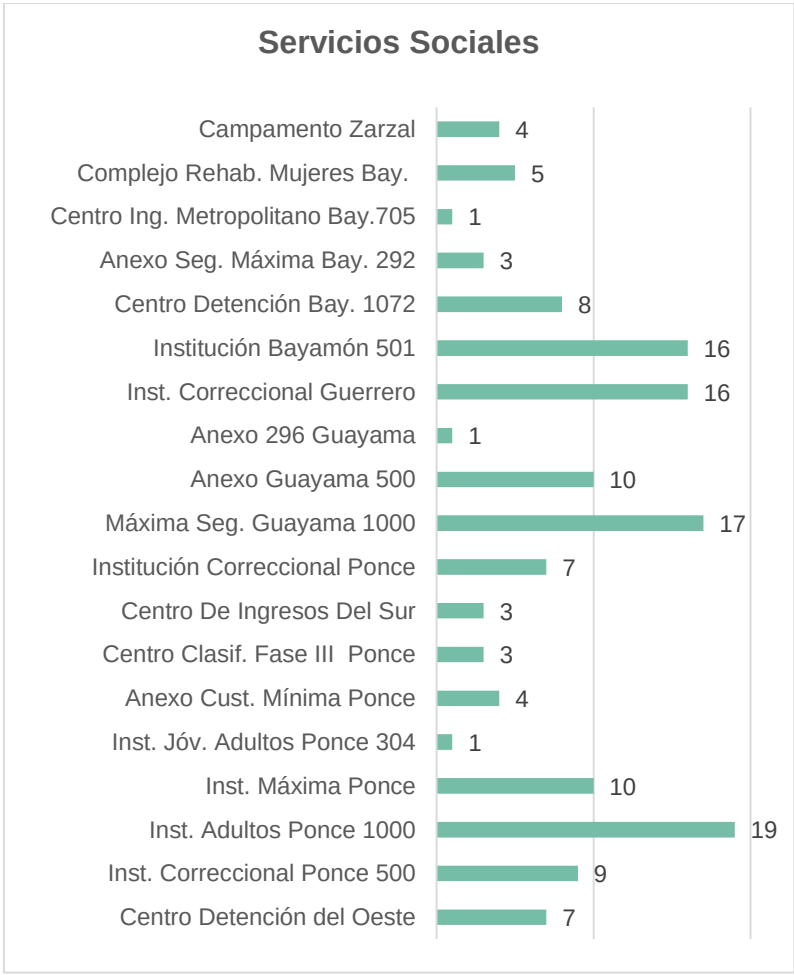
Servicios Sociales
Campamento Zarzal 4
Complejo Rehab. Mujeres Bay. 5
Centro Ing. Metropolitano Bay.705 1
Anexo Seg. Máxima Bay. 292 3
Centro Detención Bay. 1072 8
Institución Bayamón 501 16
Inst. Correccional Guerrero 16
Anexo 296 Guayama 1
Anexo Guayama 500 10
Máxima Seg. Guayama 1000 17
Institución Correccional Ponce 7
Centro De Ingresos Del Sur 3
Centro Clasif. Fase III Ponce 3
Anexo Cust. Mínima Ponce 4
Inst. Jóv. Adultos Ponce 304 1
Inst. Máxima Ponce 10
Inst. Adultos Ponce 1000 19
Inst. Correccional Ponce 500 9
Centro Detención del Oeste 7

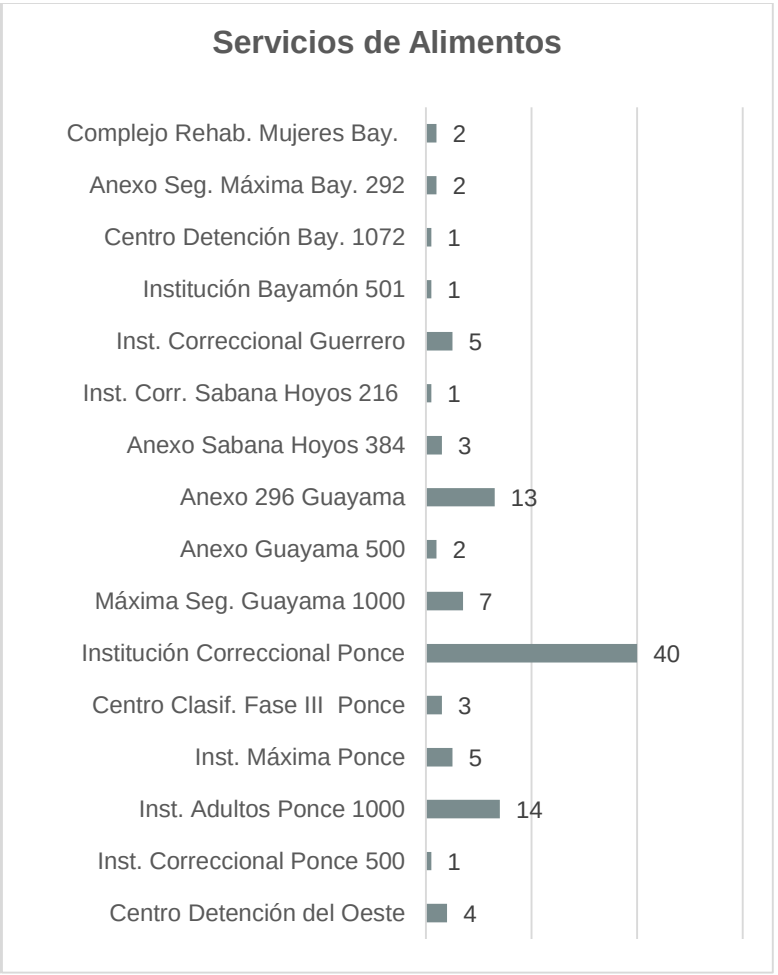
Servicios de Alimentos
Complejo Rehab. Mujeres Bay. 2
Anexo Seg. Máxima Bay. 292 2
Centro Detención Bay. 1072 1
Institución Bayamón 501 1
Inst. Correccional Guerrero 5
Inst. Corr. Sabana Hoyos 216 1
Anexo Sabana Hoyos 384 3
Anexo 296 Guayama 13
Anexo Guayama 500 2
Máxima Seg. Guayama 1000 7
Institución Correccional Ponce 40
Centro Clasif. Fase III Ponce 3
Inst. Máxima Ponce 5
Inst. Adultos Ponce 1000 14
Inst. Correccional Ponce 500 1
Centro Detención del Oeste 4

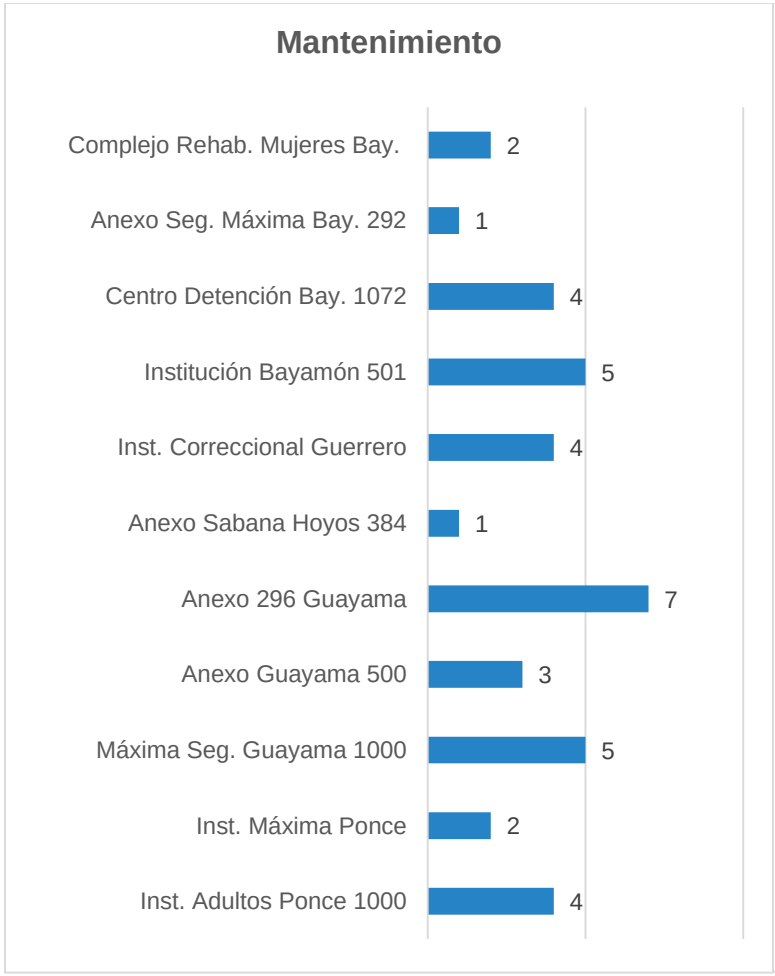
Mantenimiento
Complejo Rehab. Mujeres Bay.
2
Anexo Seg. Máxima Bay. 292
1
Centro Detención Bay. 1072
4
Institución Bayamón 501
5
Inst. Correccional Guerrero
4
Anexo Sabana Hoyos 384
1
Anexo 296 Guayama
7
Anexo Guayama 500
3
Máxima Seg. Guayama 1000
5
Inst. Máxima Ponce
2
Inst. Adultos Ponce 1000
4

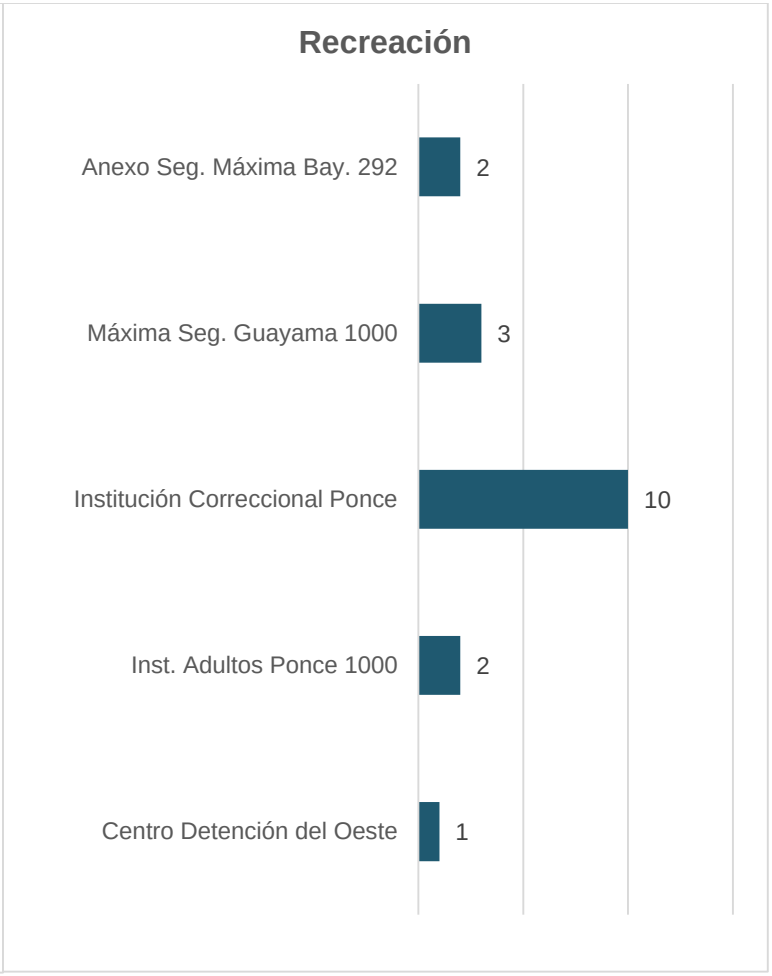
Recreación
Anexo Seg. Máxima Bay. 292
2
Máxima Seg. Guayama 1000
3
Institución Correccional Ponce
10
Inst. Adultos Ponce 1000
2
Centro Detención del Oeste
1

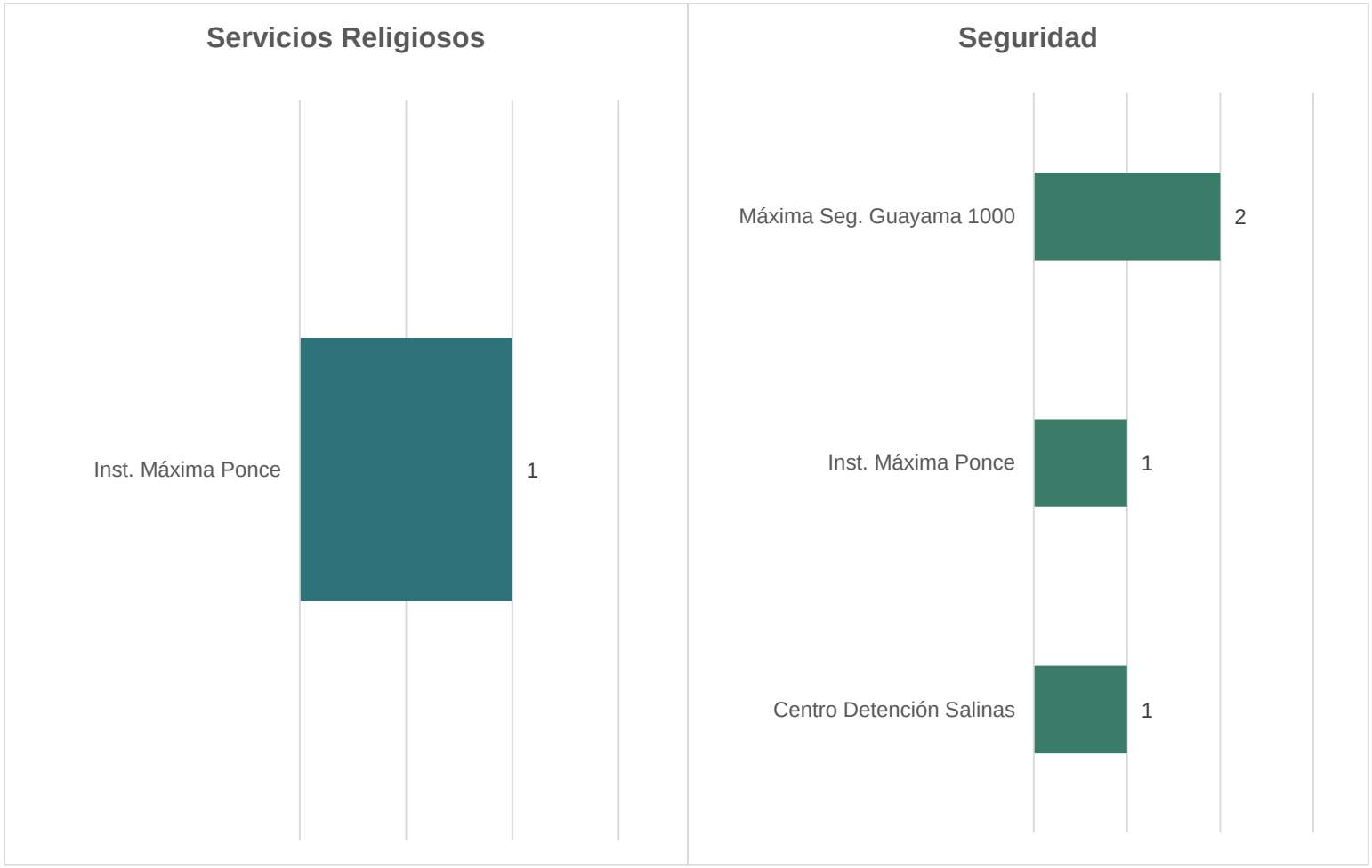
Servicios Religiosos
Inst. Máxima Ponce
1
Seguridad
Máxima Seg. Guayama 1000
2
Inst. Máxima Ponce
1
Centro Detención Salinas
1

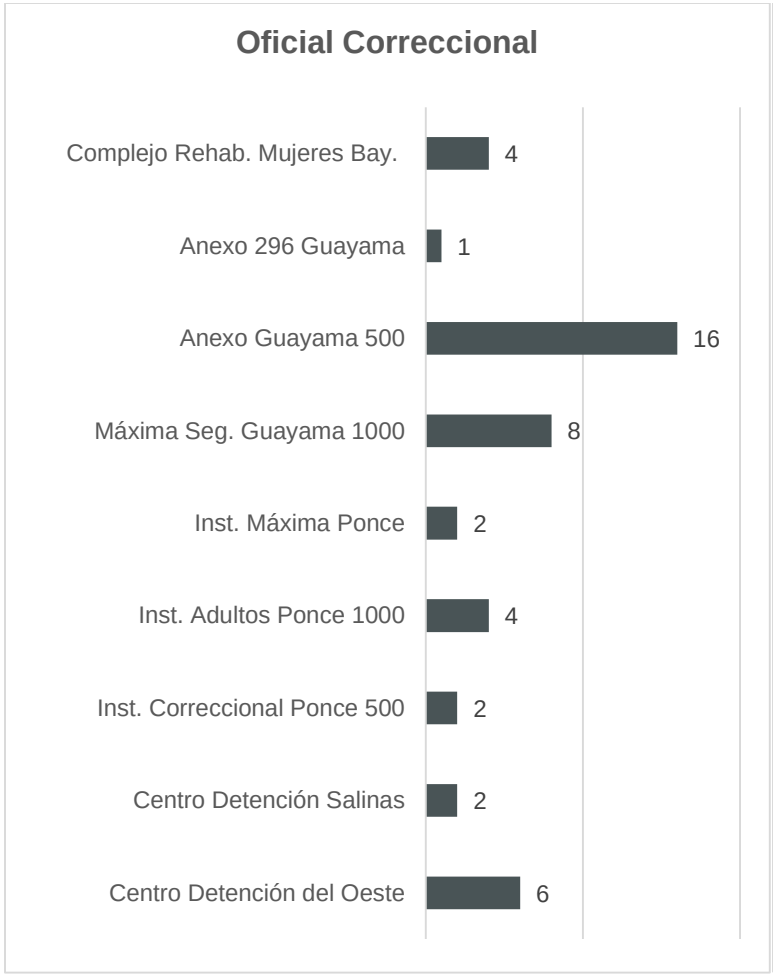
Oficial Correccional
Complejo Rehab. Mujeres Bay.
4
Anexo 296 Guayama
1
Anexo Guayama 500
16
Máxima Seg. Guayama 1000
8
Inst. Máxima Ponce
2
Inst. Adultos Ponce 1000
4
Inst. Correccional Ponce 500
2
Centro Detención Salinas
2
Centro Detención del Oeste
6

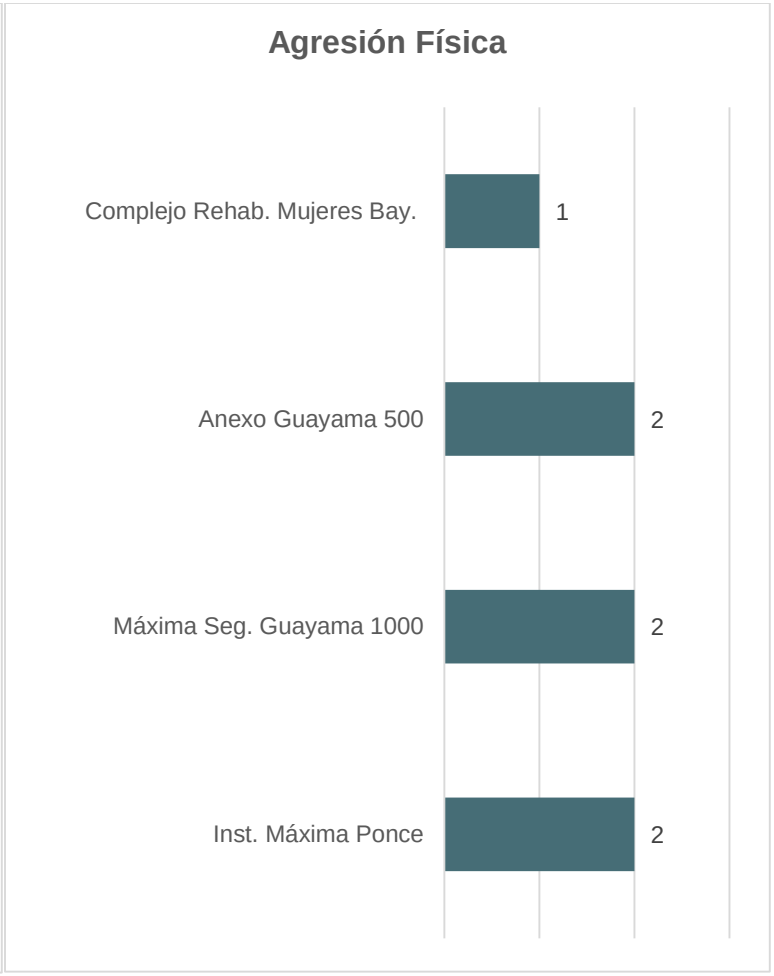
Agresión Física
Complejo Rehab. Mujeres Bay.
1
Anexo Guayama 500
2
Máxima Seg. Guayama 1000
2
Inst. Máxima Ponce
2

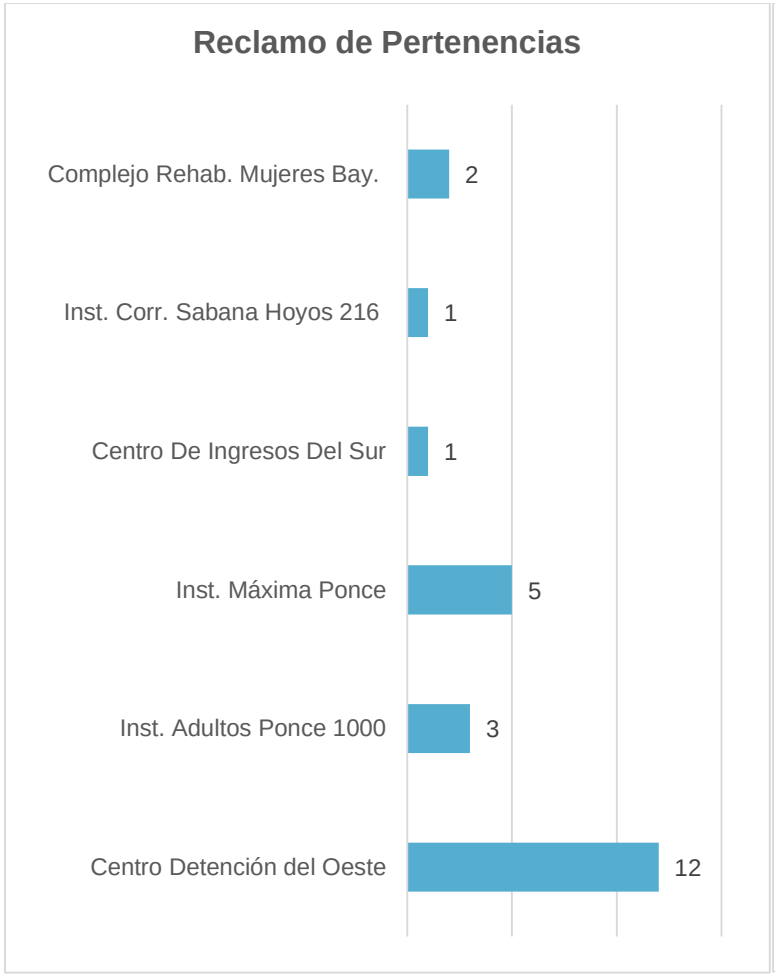
Reclamo de Pertenencias
Complejo Rehab. Mujeres Bay.
2
Inst. Corr. Sabana Hoyos 216
1
Centro De Ingresos Del Sur
1
Inst. Máxima Ponce
5
Inst. Adultos Ponce 1000
3
Centro Detención del Oeste
12

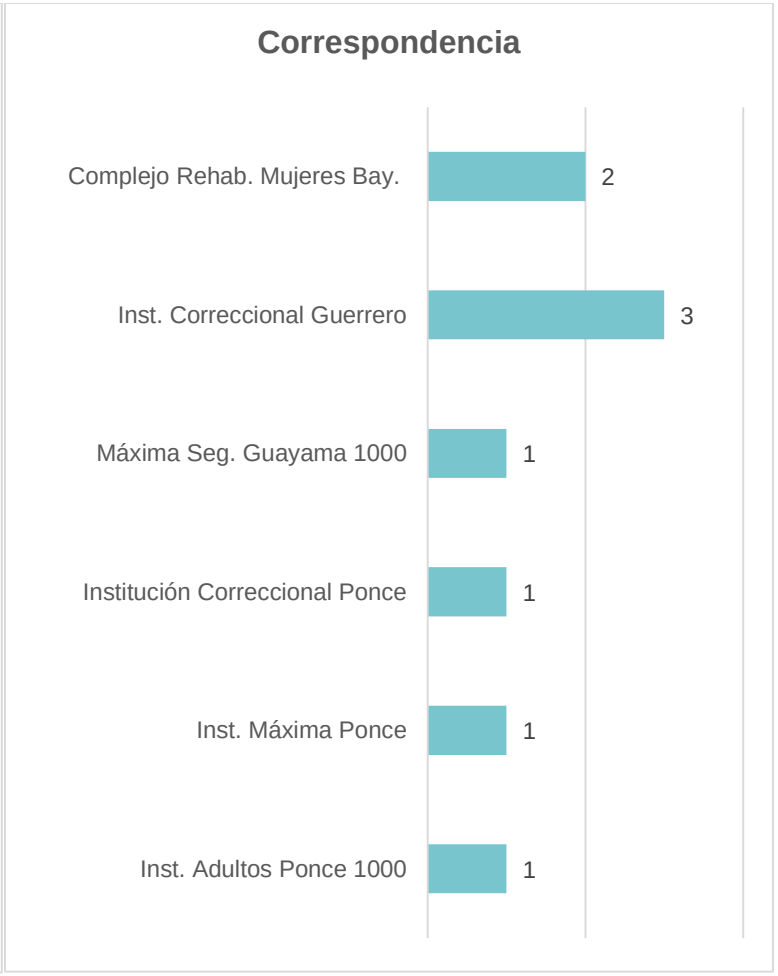
Correspondencia
Complejo Rehab. Mujeres Bay.
2
Inst. Correccional Guerrero
3
Máxima Seg. Guayama 1000
1
Institución Correccional Ponce
1
Inst. Máxima Ponce
1
Inst. Adultos Ponce 1000
1

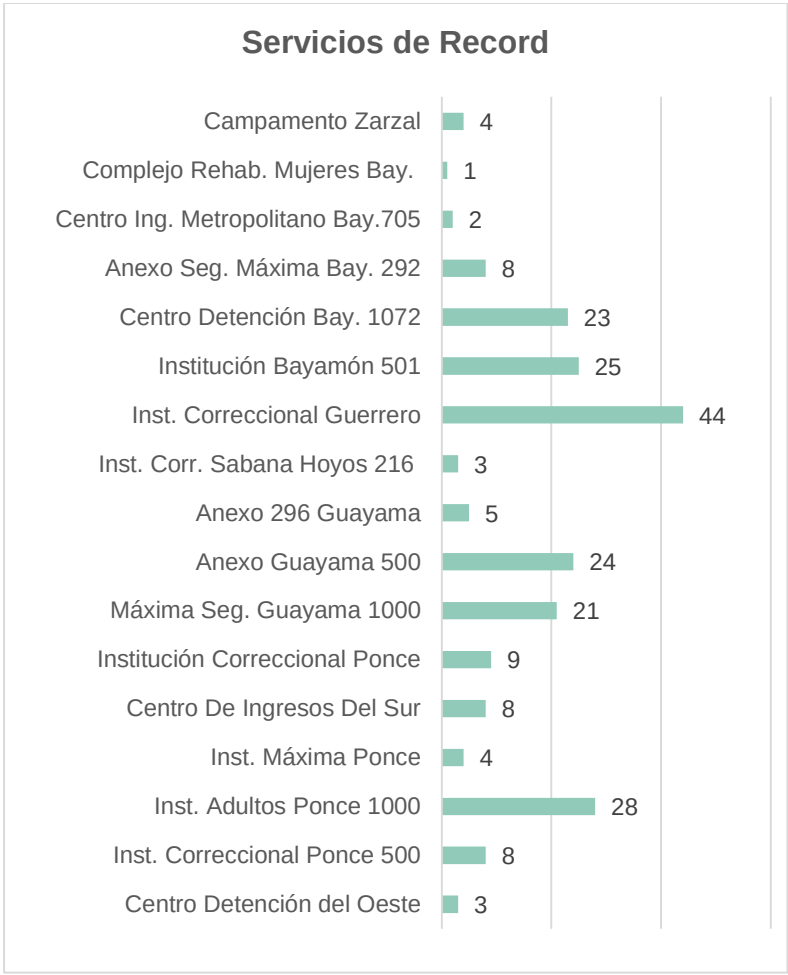
Servicios de Record
Campamento Zarzal 4
Complejo Rehab. Mujeres Bay. 1
Centro Ing. Metropolitano Bay.705 2
Anexo Seg. Máxima Bay. 292 8
Centro Detención Bay. 1072 23
Institución Bayamón 501 25
Inst. Correccional Guerrero 44
Inst. Corr. Sabana Hoyos 216 3
Anexo 296 Guayama 5
Anexo Guayama 500 24
Máxima Seg. Guayama 1000 21
Institución Correccional Ponce 9
Centro De Ingresos Del Sur 8
Inst. Máxima Ponce 4
Inst. Adultos Ponce 1000 28
Inst. Correccional Ponce 500 8
Centro Detención del Oeste 3

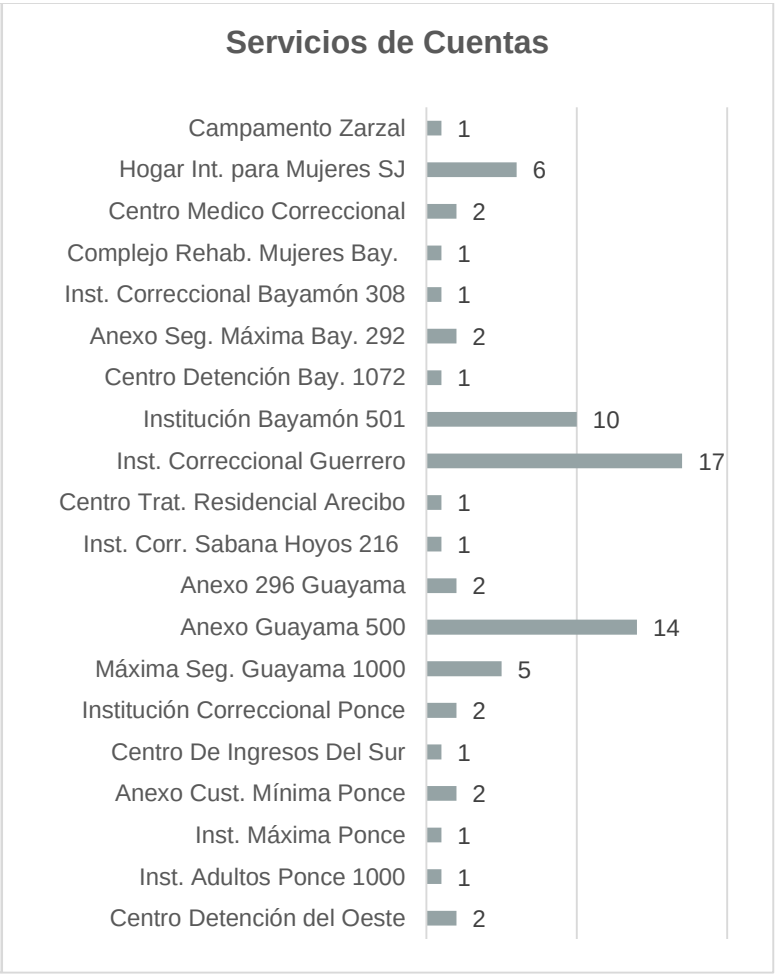
Servicios de Cuentas
Campamento Zarzal 1
Hogar Int. para Mujeres SJ 6
Centro Medico Correccional 2
Complejo Rehab. Mujeres Bay. 1
Inst. Correccional Bayamón 308 1
Anexo Seg. Máxima Bay. 292 2
Centro Detención Bay. 1072 1
Institución Bayamón 501 10
Inst. Correccional Guerrero 17
Centro Trat. Residencial Arecibo 1
Inst. Corr. Sabana Hoyos 216 1
Anexo 296 Guayama 2
Anexo Guayama 500 14
Máxima Seg. Guayama 1000 5
Institución Correccional Ponce 2
Centro De Ingresos Del Sur 1
Anexo Cust. Mínima Ponce 2
Inst. Máxima Ponce 1
Inst. Adultos Ponce 1000 1
Centro Detención del Oeste 2

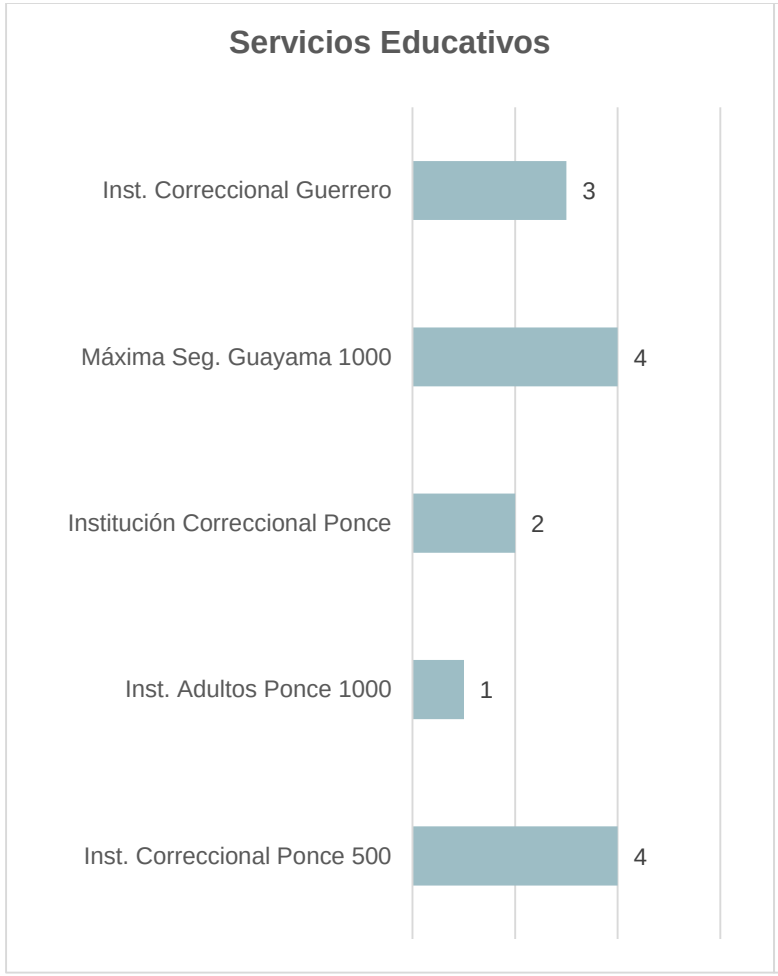
Servicios Educativos
Inst. Correccional Guerrero
3
Máxima Seg. Guayama 1000
4
Institución Correccional Ponce
2
Inst. Adultos Ponce 1000
1
Inst. Correccional Ponce 500
4

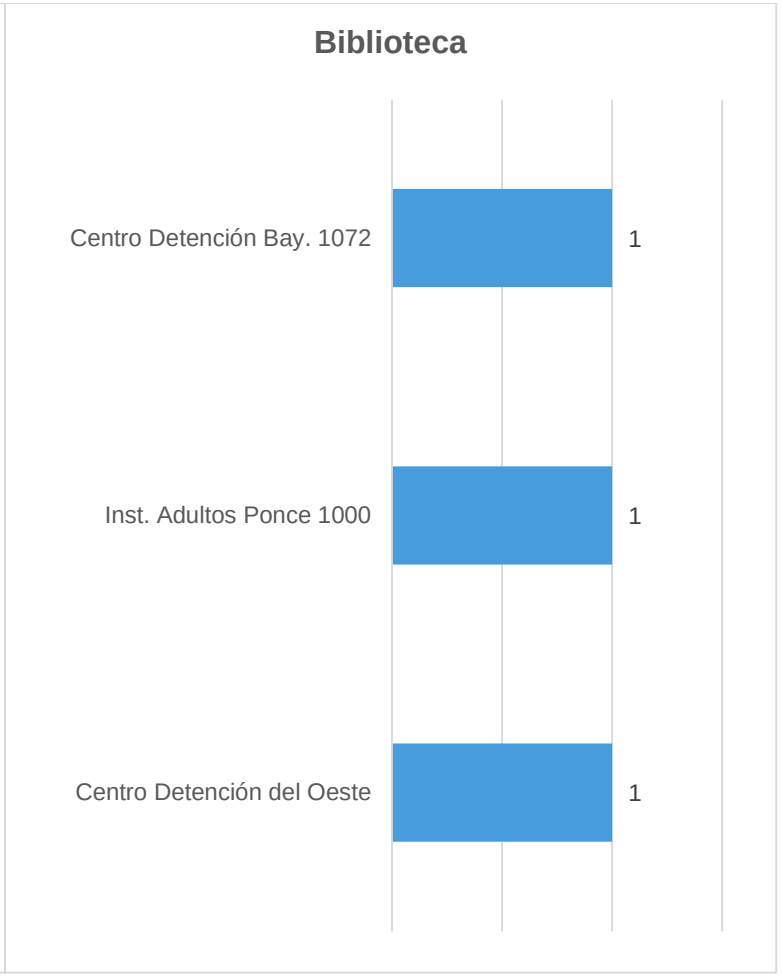
Biblioteca
Centro Detención Bay. 1072
1
Inst. Adultos Ponce 1000
1
Centro Detención del Oeste
1

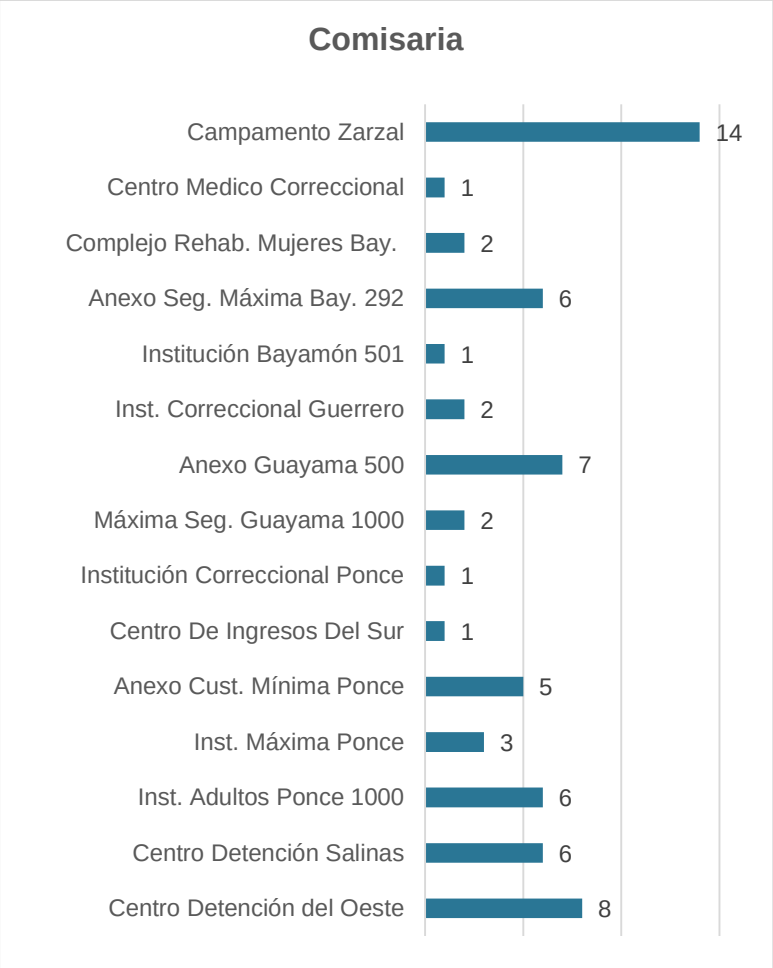
Comisaria
Campamento Zarzal
14
Centro Medico Correccional
1
Complejo Rehab. Mujeres Bay.
2
Anexo Seg. Máxima Bay. 292
6
Institución Bayamón 501
1
Inst. Correccional Guerrero
2
Anexo Guayama 500
7
Máxima Seg. Guayama 1000
2
Institución Correccional Ponce
1
Centro De Ingresos Del Sur
1
Anexo Cust. Mínima Ponce
5
Inst. Máxima Ponce
3
Inst. Adultos Ponce 1000
6
Centro Detención Salinas
6
Centro Detención del Oeste
8

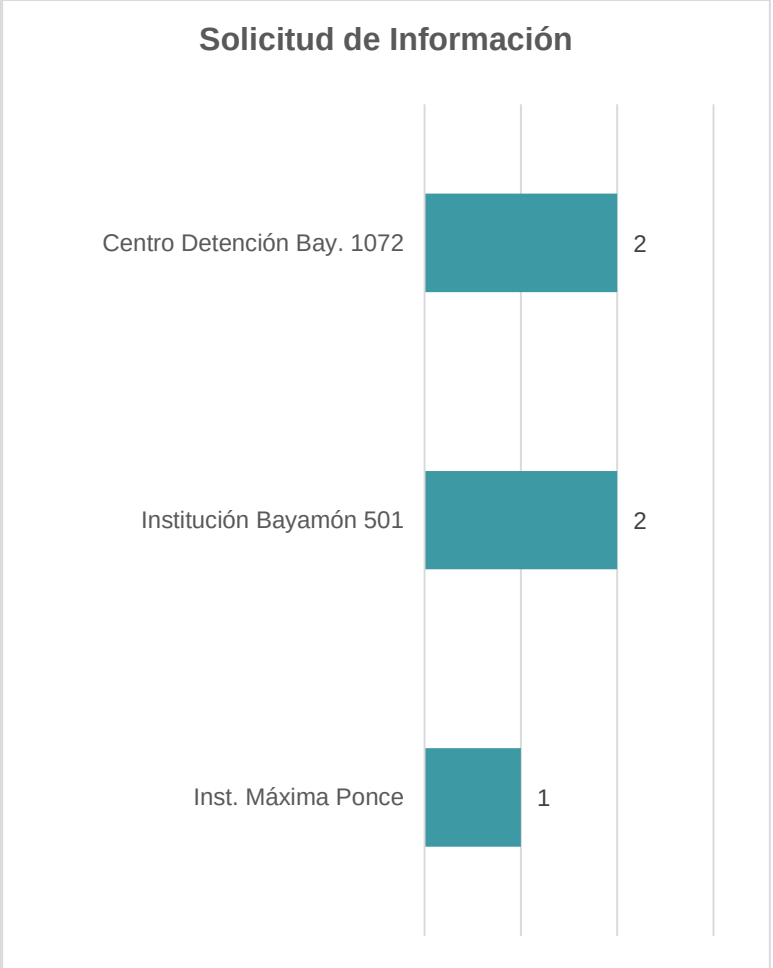
Solicitud de Información
Centro Detención Bay. 1072
2
Institución Bayamón 501
2
Inst. Máxima Ponce
1

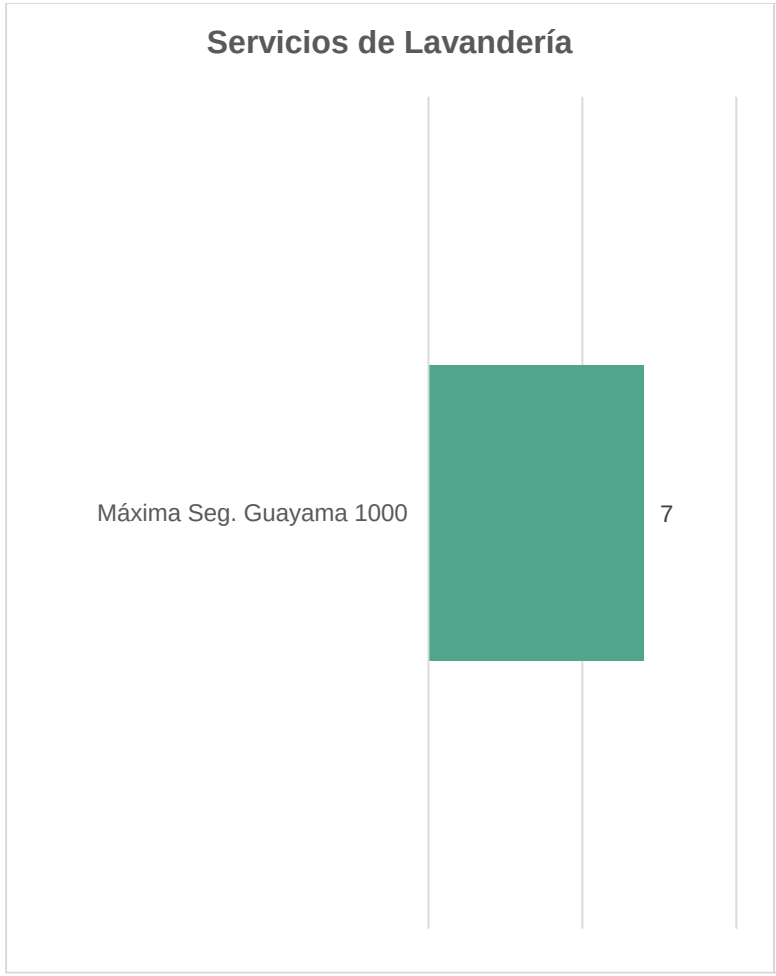
Servicios de Lavandería
Máxima Seg. Guayama 1000
7

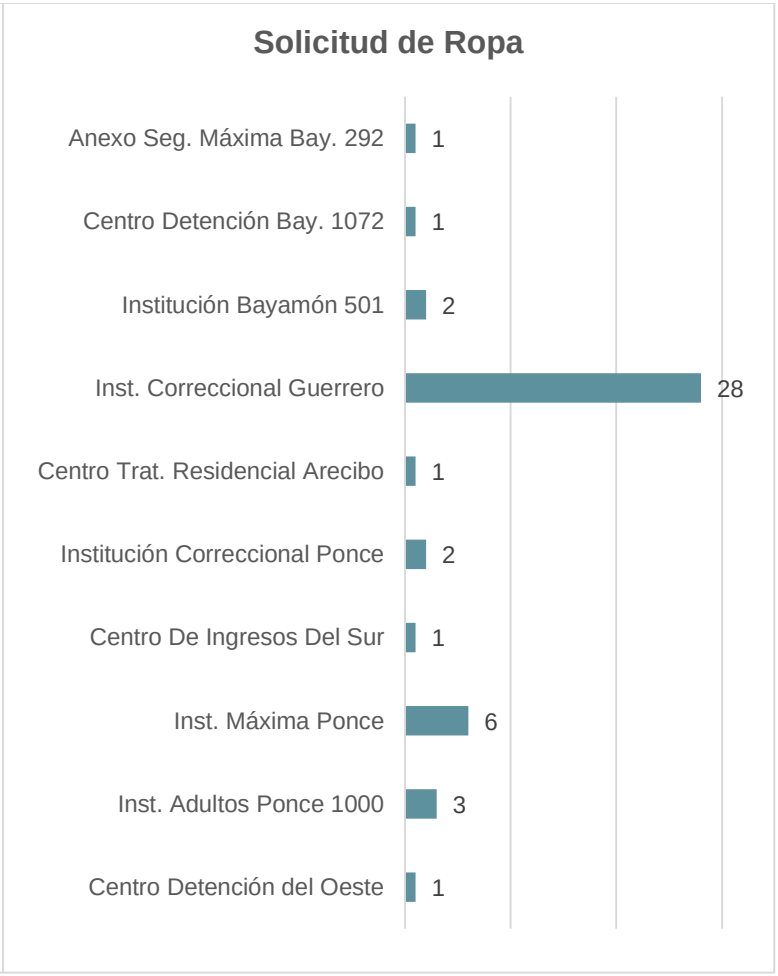
Solicitud de Ropa
Anexo Seg. Máxima Bay. 292
1
Centro Detención Bay. 1072
1
Institución Bayamón 501
2
Inst. Correccional Guerrero
28
Centro Trat. Residencial Arecibo
1
Institución Correccional Ponce
2
Centro De Ingresos Del Sur
1
Inst. Máxima Ponce
6
Inst. Adultos Ponce 1000
3
Centro Detención del Oeste
1

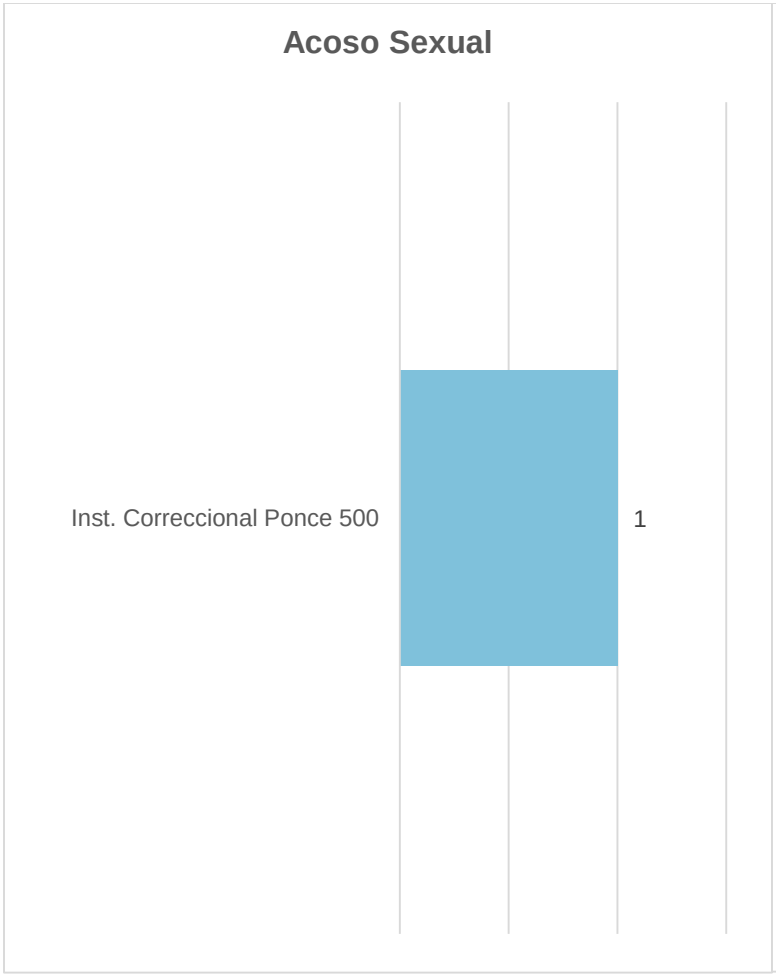
Acoso Sexual
Inst. Correccional Ponce 500
1

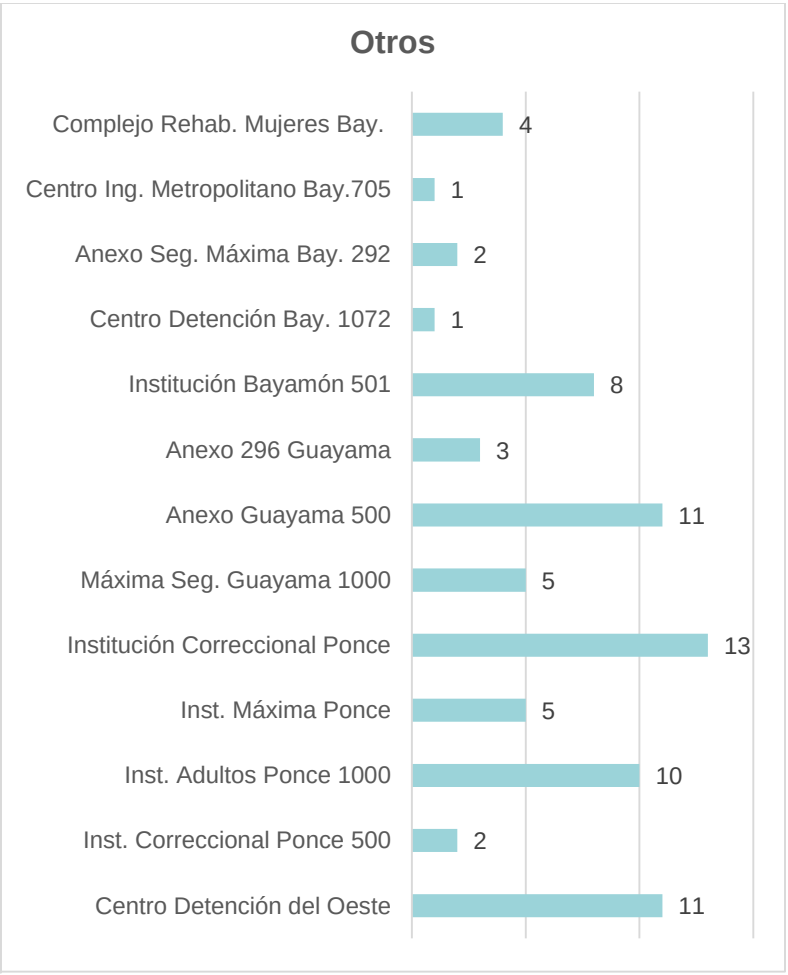
Otros
Complejo Rehab. Mujeres Bay. 4
Centro Ing. Metropolitano Bay.705 1
Anexo Seg. Máxima Bay. 292 2
Centro Detención Bay. 1072 1
Institución Bayamón 501 8
Anexo 296 Guayama 3
Anexo Guayama 500 11
Máxima Seg. Guayama 1000 5
Institución Correccional Ponce 13
Inst. Máxima Ponce 5
Inst. Adultos Ponce 1000 10
Inst. Correccional Ponce 500 2
Centro Detención del Oeste 11

Razones de las Solicitudes Resueltas

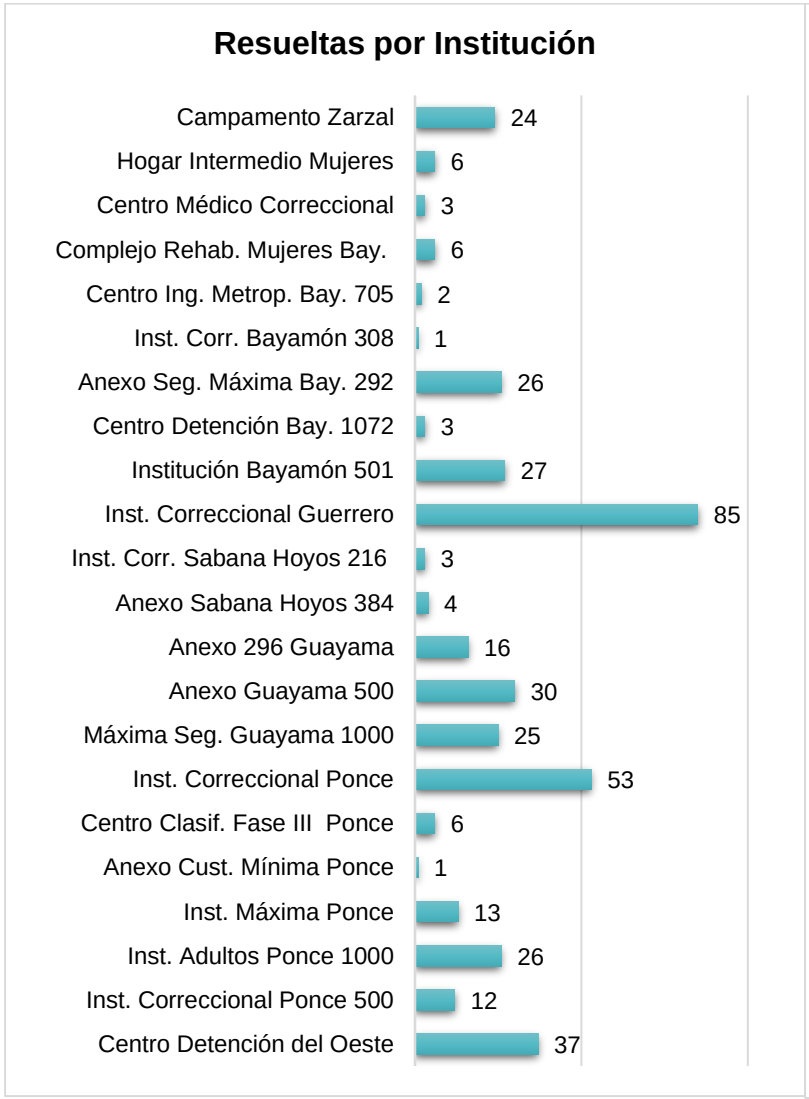

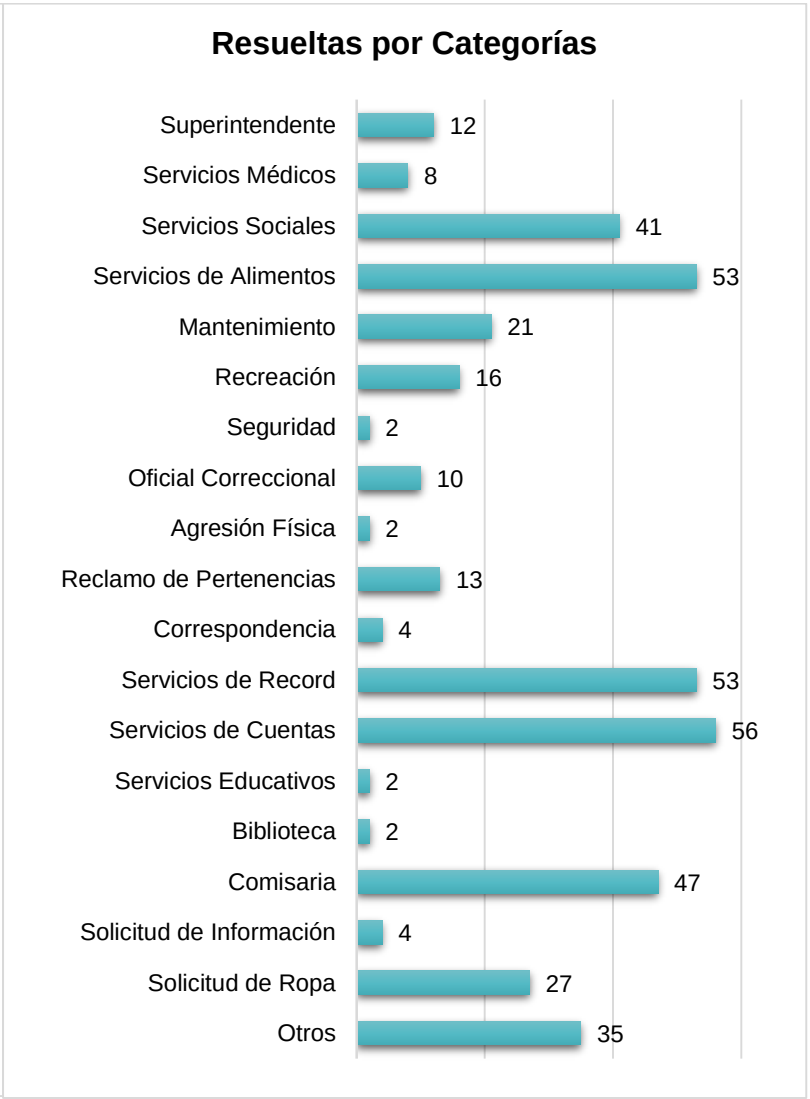

Razones de las Solicitudes Pendientes

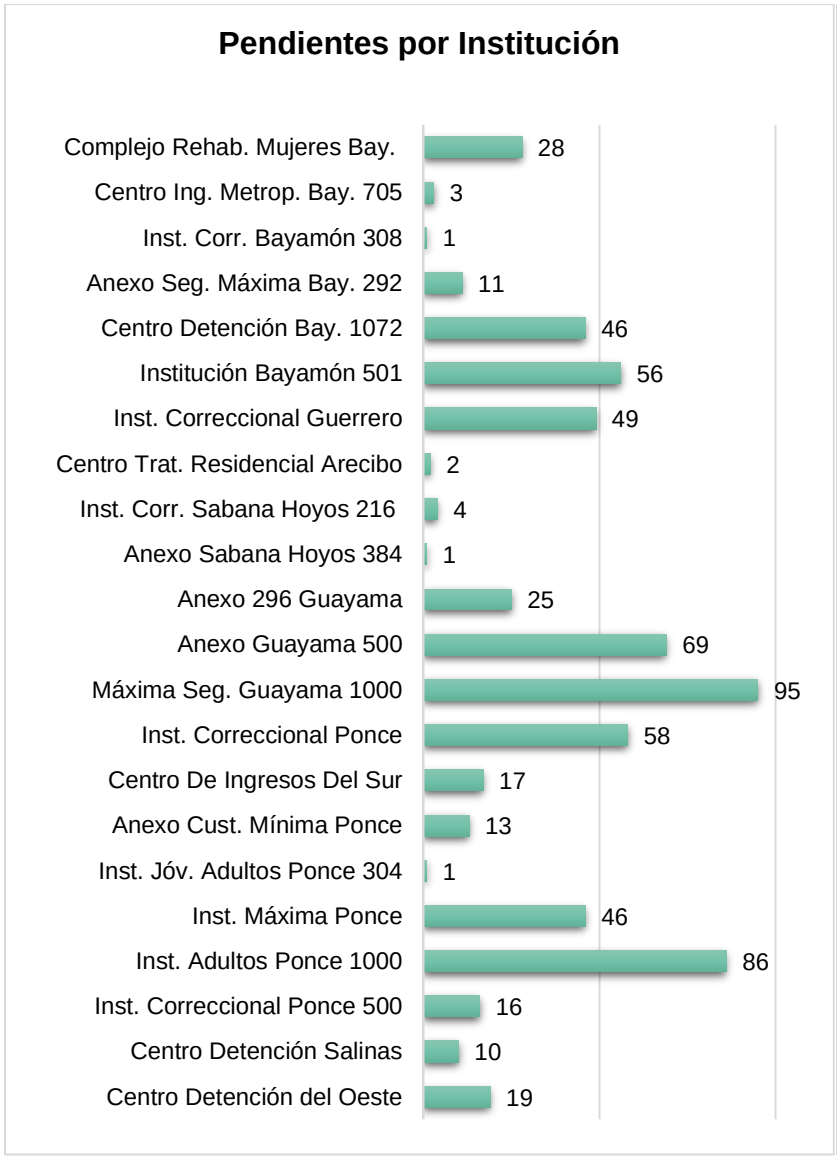

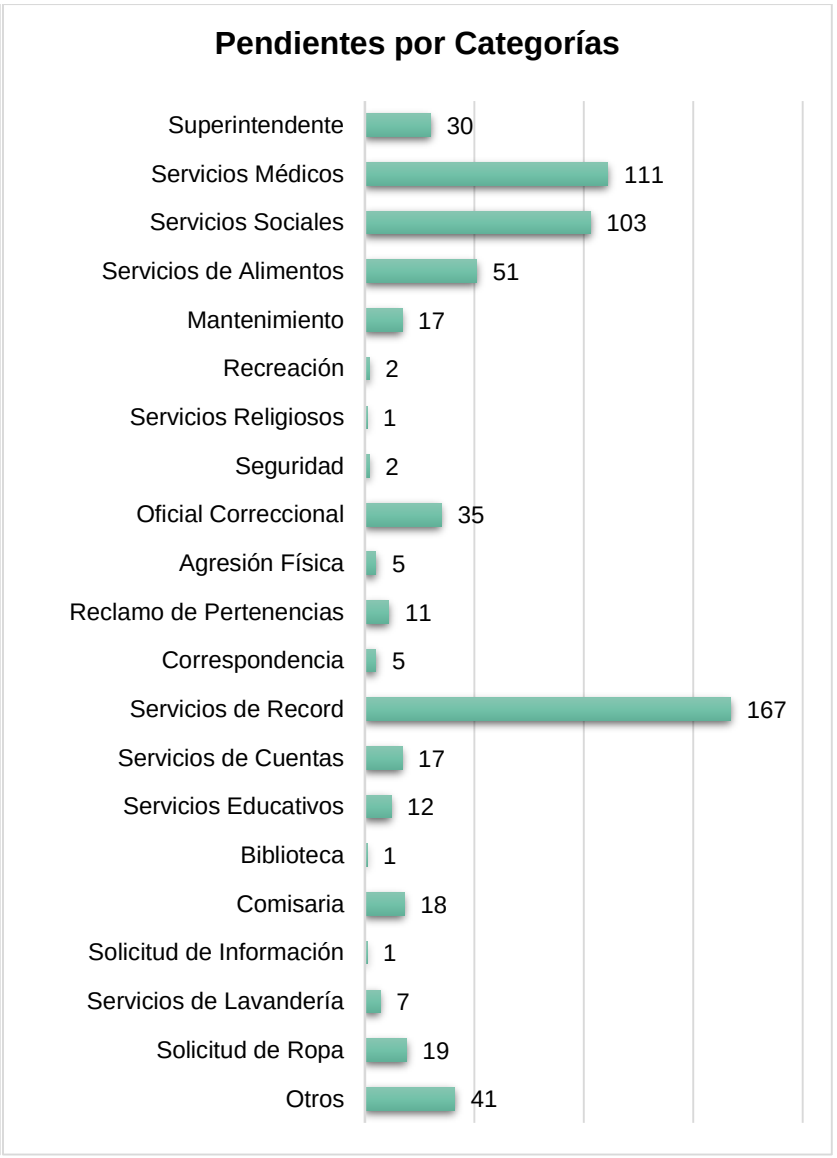

Desestimadas

En el mes de febrero se desestimaron 249 solicitudes que se dividen como sigue: 123 región norte y 126 región sur.

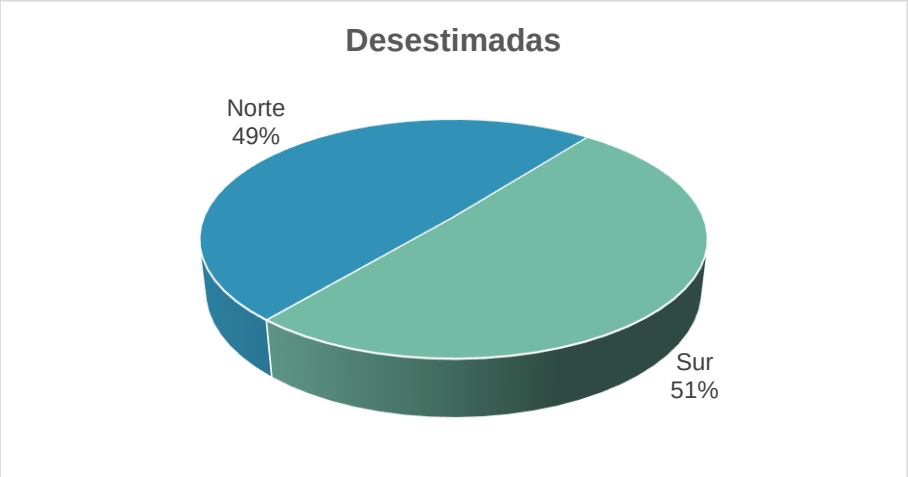

Desestimadas por Instituciones

Razones para Desestimar

Entre las razones para desestimación se encuentran: emite opiniones o solicita información que no conlleva remediar una situación de su confinamiento con un 27.31%; no cumplió con el trámite procesal de reglamento con un 19.68%; solicitud radicada más de una vez sobre el mismo asunto con un 15.66%; solicitud fútil o insustancial que no conlleva a remediar su situación de confinamiento con un 14.46%; plantea dos asuntos de diferentes áreas en la misma solicitud con un 9.24%; no gestionó la solución del problema con el Superintendente con un 7.63%; solicitud radicada fuera del término establecido con un 5.62% y por contener amenaza contra algún funcionario con un 0.40%. No hubo desestimaciones por ser contraria a la moral, a la ley, al orden público y a la rehabilitación del confinado ni por contener lenguaje obsceno, palabras soeces.

Solicitudes Sin Jurisdicción

La División no tiene jurisdicción para atender situaciones: (1) cuando no haya agotado el trámite administrativo concedido por otros reglamentos, excepto que la solicitud se refiera al incumplimiento del trámite correspondiente ante aquel organismo [Ej. JLBP, Comité de Clasificación y Tratamiento, Disciplina de Confinados]; (2) Solicitudes de Remedios suscritas por un miembro de la población correccional en representación de otro en la misma solicitud; (3) cuando se trate de impugnar una orden o decisión de cualquier organismo administrativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de un Tribunal de Justicia; (4) cuando se trata de reclamaciones por accidente del trabajo o de vehículos de motor, las cuales serán manejadas según la Ley de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y la Ley de Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles, excepto que la solicitud se refiera al incumplimiento por parte del Departamento de Corrección y Rehabilitación de llevar a los confinados a recibir servicios iniciales o de seguimiento.

En el mes se reportaron 15 solicitudes en las que **no se tuvo jurisdicción**, esto es: 9 en la región norte y 6 en la sur.

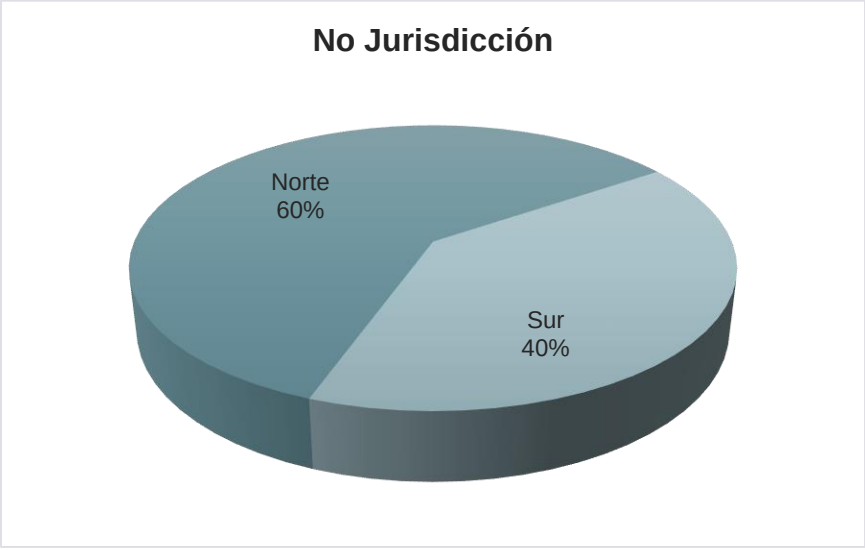

No Jurisdicción por Institución

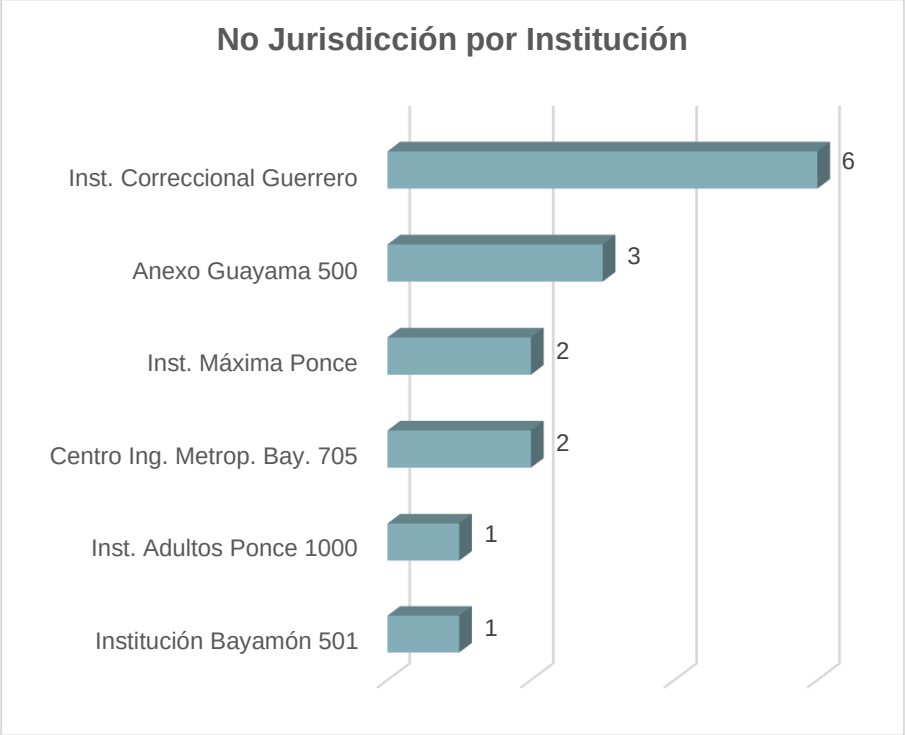

Razones de No Jurisdicción

En las solicitudes donde se determinó no jurisdicción tenemos que un 60% fue por no agotar el trámite administrativo concedido por otros reglamentos y un 40% porque impugna una decisión emitida por un Comité.

No hubo solicitudes por ser en representación de otro confinado, tratar de impugnar una orden o decisión de cualquier organismo administrativo, controversias con decisiones de la JLBP, reclamaciones por accidentes de trabajo ni por otra situación que no cumple con el reglamento.

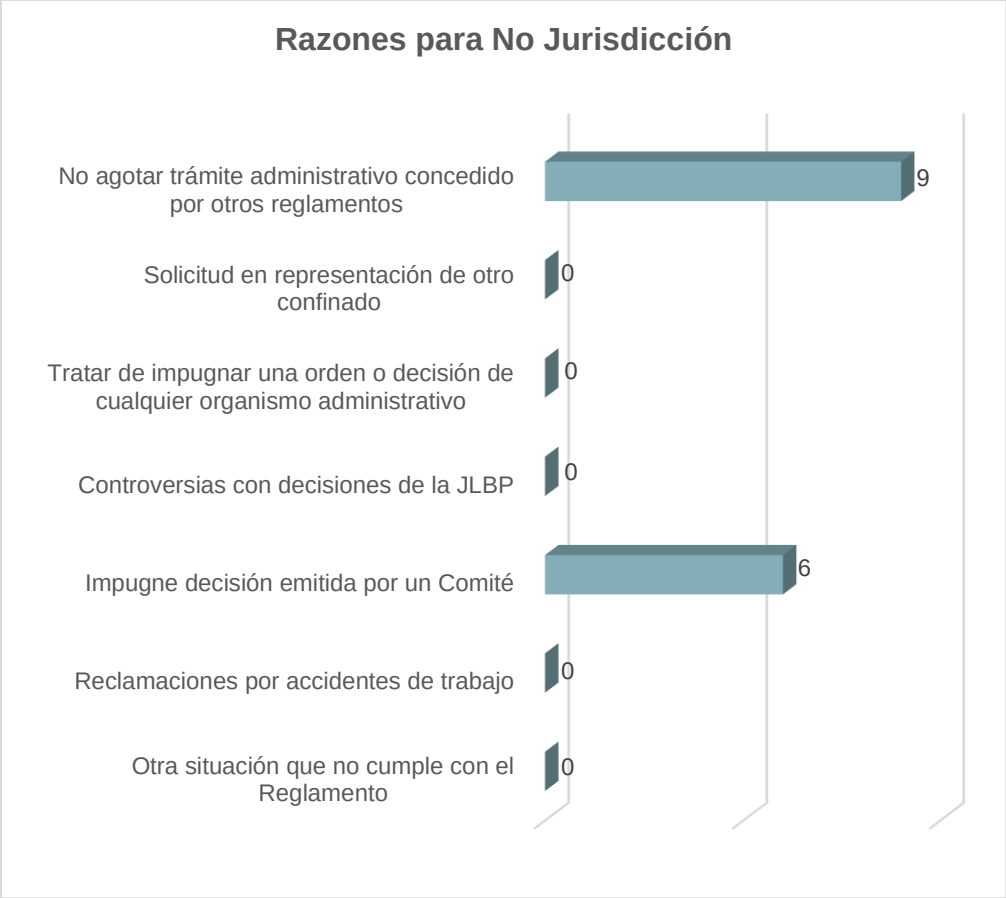
Razones para No Jurisdicción
No agotar trámite administrativo concedido por otros reglamentos
9
Solicitud en representación de otro confinado
0
Tratar de impugnar una orden o decisión de cualquier organismo administrativo
0
Controversias con decisiones de la JLBP
0
Impugne decisión emitida por un Comité
6
Reclamaciones por accidentes de trabajo
0
Otra situación que no cumple con el Reglamento
0

Reconsideraciones

Si el confinado no estuviese de acuerdo con la respuesta emitida, podrá solicitar la revisión, mediante escrito de Reconsideración ante el Coordinador, dentro del término de 20 días calendarios, contados a partir del recibo de la notificación de la respuesta. El confinado deberá mencionar el número de la Solicitud que reconsidera y no podrá incluir nuevos planteamientos.

El evaluador deberá remitir inmediatamente al Coordinador la Solicitud de Reconsideración con el expediente del caso para la evaluación correspondiente. El Coordinador una vez recibida la Solicitud de Reconsideración, tendrá 15 días para determinar si acoge o no su solicitud. De ser acogida el Coordinador tendrá 30 días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la Solicitud de Reconsideración, para emitir su Respuesta, salvo que medie justa causa para la demora. Si se denegara de plano o el miembro de la población correccional no recibe respuesta en el término de 15 días, podrá recurrir por escrito en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones.

En el mes reportado hubo un total de 75 reconsideraciones, de estas: 39 pertenecen a la región norte y 36 a la sur.

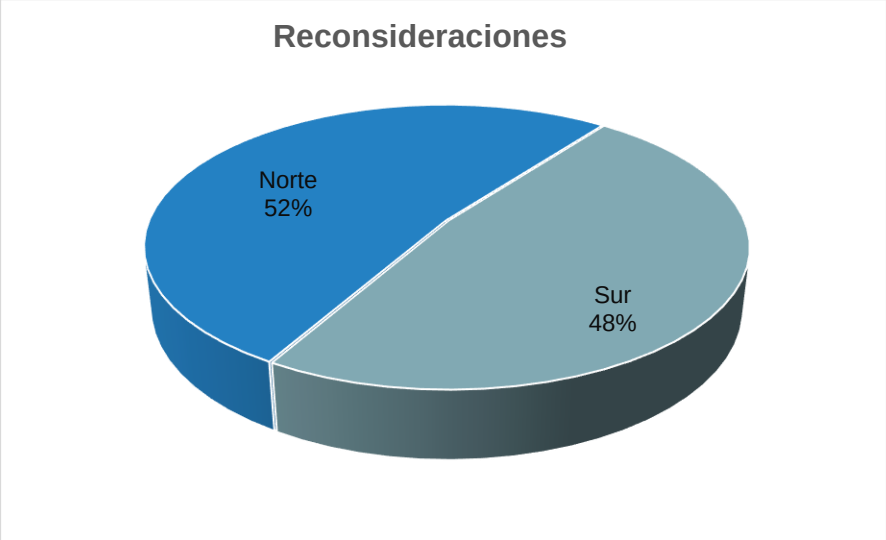

Distribución del total de reconsideraciones recibidas

El 100% de las reconsideraciones radicadas no fueron acogidas.

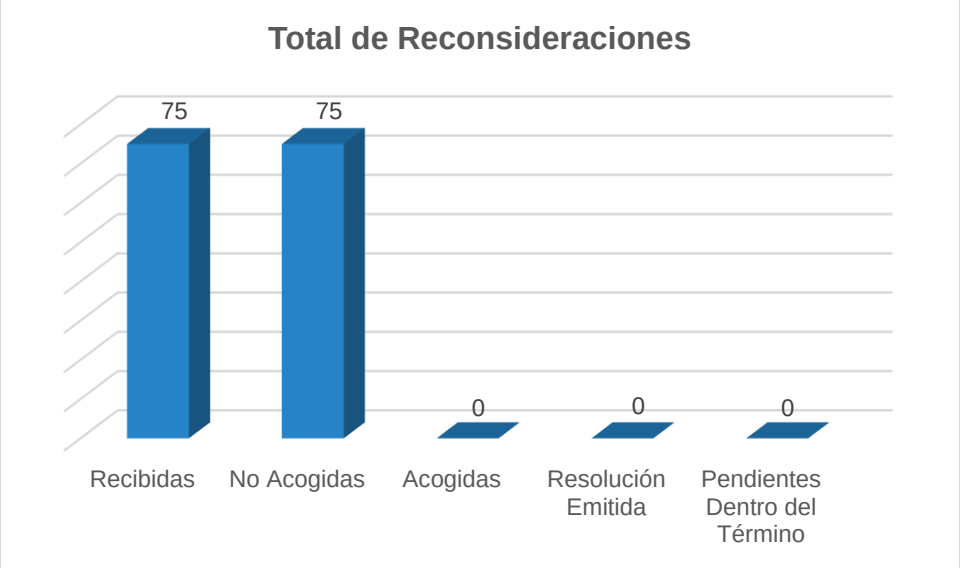
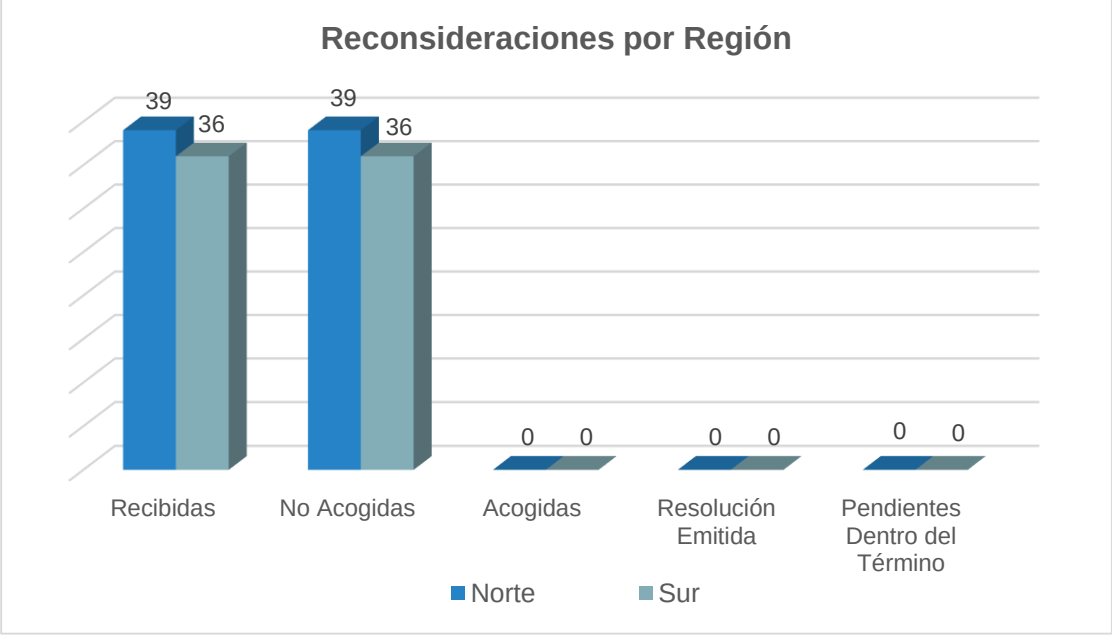
Reconsideraciones por Región